

13 130 121.01	Complemento Específico. Seguridad y P.C.	194.559,36	7.590,12	186.969,24
13 130 121.03	Otros Complementos. Seguridad y P.C.	28.839,00	1.519,08	27.319,92
15 151 120.00	Retribuciones Básicas. Urbanismo	16.250,30	1.947,62	14.302,68
15 151 120.01	Retribuciones Básicas. Urbanismo	96.300,00	25.201,44	71.098,56
15 151 121.00	Complemento Destino Urbanismo	79.706,52	41.575,68	38.130,84
15 151 121.01	Complemento Específico. Urbanismo	124.258,92	65.145,72	59.113,20
15 151 121.03	Otros Complementos. Urbanismo	19.762,20	10.446,84	9.315,36
15 151 150.00	Gratificaciones. Urbanismo	3.293,70	1.741,14	1.552,56
92 920 121.00	Complemento Destino. Administración General	64.017,00	7.659,48	56.357,52
92 920 121.03	Otros Complementos. Administración General	14.663,64	1.842,12	12.821,52
93 934 121.03	Otros Complementos. Administración Financiera	11.033,40	498,64	10.534,76
TOTAL MODIFICACIONES NEGATIVAS			332.627,82	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113,3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA (P.D. Decreto 2020/1732, de 24 de noviembre), Ángel Ramos Padrón.

228.733

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

Secretaría General

ANUNCIO

3.396

El Ayuntamiento de Teguiise Pleno, en sesión de fecha 20 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise, que fue sometida a información pública durante un periodo de TREINTA DÍAS HÁBILES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (número 115/2022, de 23 de septiembre), a los efectos de reclamaciones.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32 Ver sello	- 1/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27

Transcurrido dicho periodo de exposición, y no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones, al amparo de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habiéndose reconocido expresamente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 23 de noviembre de 2022, dicho acuerdo, la Ordenanza de razón queda aprobada definitivamente.

De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procede publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, el texto definitivamente aprobado que se inserta a continuación, para la entrada en vigor de la ordenanza municipal a los quince días siguientes a su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 65.2 de mismo texto legal.

Frente a este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas en el plazo de DOS MESES. El plazo señalado se computará de fecha a fecha a partir del día siguiente al de esta publicación. En su caso, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones con el objeto de dar respuesta a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Así, el Ayuntamiento de Tegui se destina importantes recursos a la acción de fomento de actividades de carácter cultural, turístico, educativo, deportivo, juvenil, de bienestar social, etc. así como determinadas actividades privadas de interés público o como forma de fortalecer la participación ciudadana.

Con la finalidad de regular la actividad subvencional en las diferentes Administraciones Públicas, se ha aprobado la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, que ha sido desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por lo que a las Administraciones Locales se refiere, el artículo 3.1.b) incluye a las entidades que integran la Administración Local en el ámbito de aplicación subjetiva, imponiendo en el artículo 9 la obligación de aprobar con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las bases reguladoras de concesión en los términos previstos en la Ley.

El artículo 17.2 de la Ley establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán de aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Por los motivos expuestos, se ha considerado la conveniencia de elaborar una Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se que contemple las actividades de carácter cultural, turístico, educativo, deportivo, juvenil, de bienestar social, etc., cuyas convocatorias son las más frecuentes en el ámbito municipal. Precisamente esta conveniencia viene dada por su carácter complementario de los servicios públicos, y de esta forma, cumplir con las obligaciones legales impuestas, previas a la aprobación de las diferentes convocatorias de subvenciones, teniendo en cuenta estas determinaciones generales.

Al momento de tramitar las subvenciones se tendrá en cuenta la legislación básica de subvenciones, esta ordenanza general, así como las bases y criterios incluidos en la misma, que contendrán los criterios de valoración para la concesión de ayudas y subvenciones a que se refiere el presente texto.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, el presente texto se acomodará con las previsiones de las mismas. Igualmente, los objetivos de esta ordenanza general tenderán a la reducción y/o eliminación de las desigualdades de género. A tal fin, deberán estudiarse los criterios de valoración recogidos en las bases incluidas en la presente ordenanza, con el objetivo de reducir las desigualdades de género de partida y de fomento de igualdad entre hombres y mujeres.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 2/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

1. OBJETO.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular y fijar la concesión, gestión, justificación y, en su caso, reintegro, control financiero e infracciones administrativas de las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Tegui se en los términos establecidos en el artículo 3.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la indicada Ley.

A la hora de tramitar las subvenciones, se tendrá en cuenta la presente Ordenanza en su totalidad, de conformidad con las bases y criterios, así como las formas y prioridades de valoración para su concesión, para las diferentes áreas o actividades para las que rige la misma.

Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Tegui se podrán tener por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública complementaria de la actividad municipal, siempre que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2. CONCEPTO DE SUBVENCIÓN.

1. Se entiende por subvención municipal toda disposición dineraria que realice el Ayuntamiento de Tegui se a favor de personas públicas o privadas, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo la parte beneficiaria cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de interés local.

2. No tienen carácter de subvenciones municipales los supuestos relacionados en el artículo 2.4 de la LGS.

3. Las entregas dinerarias que no reúnan todos los requisitos señalados en el apartado anterior tendrán la consideración de transferencias.

4. Las subvenciones que se concedan por otras Administraciones Públicas y Entidades y sean libradas por el Ayuntamiento para ponerlas a disposición de un tercero, serán tratadas como operaciones no presupuestarias y se sujetarán a la normativa del Ente que las concedió, con el tratamiento contable y de control que para estos supuestos tenga establecido la Administración Municipal.

5. Con carácter general, la gestión de las subvenciones estará presidida por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

6. El otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, no originará precedente y no será exigible aumento o revisión de la subvención.

7. Asimismo, tendrán la consideración de subvenciones aquellas que la legislación básica las defina como subvenciones en especie.

3. ÁREAS OBJETO DE LAS SUBVENCIONES.

Las áreas del Ayuntamiento de Tegui se objeto de las subvenciones son todas las que cumplan con el objeto que se establece en el punto primero de esta ordenanza general, siempre que se hayan establecido los criterios, formas y prioridades de valoración de las distintas áreas descritas en la presente ordenanza.

4. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES.

El otorgamiento de subvención por este Ayuntamiento requerirá:

- La competencia del órgano administrativo concedente.

- La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

- Tramitación del expediente conforme al procedimiento aplicable al tipo de concesión.

- La fiscalización previa de los actos de contenido

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 3/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			06-06-2023 12:16:27



económico y del procedimiento administrativo que rige el expediente.

- La aprobación del gasto por el órgano competente.

4.2. Además de lo anterior, será imprescindible que el fin, objeto, ejecución del proyecto, la realización de la actividad, adopción del comportamiento singular, ejecutados o en ejecución, o la concurrencia de la situación a subvencionar, radique con carácter general en el territorio del Municipio de Tegui. Y para el supuesto excepcional que se lleve a cabo fuera del municipio, la misma deberá redundar en beneficio del interés municipal, condición que deberá acreditarse en el expediente mediante informe motivado previo a la concesión.

5. PLAN ESTRATÉGICO DE LAS SUBVENCIONES.

1. El Ayuntamiento de Tegui, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en Planes Estratégicos de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. Los planes estratégicos tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3. El Plan Estratégico municipal de Subvenciones será aprobado por el Pleno. Tendrán una vigencia de tres años, salvo que, motivadamente, sea conveniente establecer un plazo diferente.

4. Anualmente se realizará la actualización de los Planes de acuerdo con la información relevante disponible, no pudiendo ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan vigente en cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto, el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo.

5. La Intervención General del Ayuntamiento de

Tegui realizará el control financiero de la aplicación de los planes estratégicos.

6. BENEFICIARIOS/AS.

1. Tendrá la consideración de beneficiario/a de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. Cuando el/la beneficiario/a sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los/las miembros asociados/as del beneficiario/a que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios/as.

3. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiario/a las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios/as.

En cualquier caso, deberá nombrarse un/a representante o apoderado/a único/a de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario/a, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS.

4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la LGS, no podrán obtener la condición de beneficiario/a o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta norma las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias reguladas en este artículo, todo ello con la salvedad de que por

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 4/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

la naturaleza de la subvención se exceptúe por su propia normativa reguladora.

5. La justificación de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 d7e la LGS podrá realizarse por cualquiera de los siguientes métodos:

- Testimonio judicial.
- Certificados telemáticos o transmisiones de datos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.
- Certificación administrativa.
- En el caso de subvenciones inferiores a 3.000 euros la declaración responsable otorgada por el/la solicitante será suficiente para tramitar el expediente, independientemente de la posibilidad de comprobación de la administración solicitando documentación acreditativa de tal extremo.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS.

1. Son obligaciones del beneficiario/a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para el acceso a dichos datos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario/a en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en la LGS.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

j) Adquirir el compromiso de presentar una memoria sobre el impacto de género del proyecto subvencionado. Debe de reflejar el punto de partida de las condiciones en las que se encuentra cada sexo respecto al ámbito de actuación para conocer la incidencia del proyecto y si este modifica la situación y/o posición de ambos y si favorece o no una modificación de los modelos estereotipados atribuidos a cada sexo, asegurándose que estos estén desagregados por sexo e incorporen indicadores útiles para el análisis de género.

8. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

Salvo que se prohíba expresamente en la convocatoria, las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. En todo caso el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento más otras

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 5/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrán ser superiores al coste de la actividad subvencionada.

En el ámbito del Ayuntamiento de Tegui se podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario; ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad

Si se produjera un exceso de financiación respecto del coste del proyecto o actividad, la persona beneficiaria deberá reintegrarlo, junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. No obstante, cuando sea el Ayuntamiento de Tegui se el que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por el mismo.

9. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

1. El Ayuntamiento de Tegui se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la actividad subvencional municipal en los términos establecidos en el artículo 20 de la LGS.

El órgano gestor está obligado a remitir a la Intervención la convocatoria y las resoluciones de las mismas para proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo responsable de esta remisión el/la instructor/a del expediente.

2. Asimismo, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Tegui se publicarán en la página web municipal del Ayuntamiento de Tegui se, con indicación detallada de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/as, sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio que, en su caso, señale la convocatoria, el acuerdo de concesión o el convenio.

A este respecto, cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.

3. Los/as beneficiarios/as deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención recibida por el Ayuntamiento de Tegui se.

4. Se obligar a cuidar el uso de imágenes (en

publicaciones o campañas divulgativas) libres de sesgos y estereotipos de género.

10. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

10.1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. En este procedimiento se debe proceder a la comparación de las solicitudes presentadas al objeto de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, de manera que se concedan, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado (Comisión de estudio y valoración de las solicitudes) a través del órgano instructor.

Los órganos concedentes de las subvenciones serán los que tengan atribuidas tales competencias, de acuerdo con lo que establezca la normativa de régimen local.

La Comisión de estudio y valoración estará formada por un/a Presidente/a, dos técnicos/as municipales y un/a Secretario/a con voz y voto, y deberá tener una composición paritaria.

El órgano instructor será un/a técnico/a del servicio municipal que tenga conocimiento en la materia objeto de la subvención.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los/as beneficiarios/as de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

10.2. Únicamente se podrá prescindir de este procedimiento y conceder subvenciones de forma directa en los siguientes casos:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento o en las modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 6/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			06-06-2023 12:16:27



b) Aquellas cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

10.3. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a las que se determine en las diferentes convocatorias.

11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

11.1 Iniciación.

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en la presente Ordenanza, en la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

3. El órgano gestor municipal responsable en función de la materia, una vez recabado el documento contable de retención de gasto dentro de los créditos disponibles en el Presupuesto y, previo el informe preceptivo de la Intervención General, someterá la propuesta de la convocatoria al órgano competente para su aprobación.

4. La convocatoria, que deberá publicarse en la forma establecida en la legislación básica reguladora de las subvenciones, entre ellos, en la Base de Datos Nacional de subvenciones y tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación del acuerdo plenario por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza Municipal General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Teguiise y de la fecha y número del Boletín Oficial de la Provincia en que esté publicada.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones, cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Modelo del Proyecto objeto de subvenciones).

g) Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

h) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento y, en particular, composición de la Comisión de estudio y valoración de las solicitudes.

i) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención. Dichos criterios y su ponderación serán acordes con los criterios establecidos en el anexo de las bases de ejecución del presupuesto. Igualmente, dichos criterios deberán ajustarse a las determinaciones de la legislación vigente en materia de igualdad de género, debiendo incluirse criterios específicos en materia de igualdad de género, entre otros, los siguientes:

- Incluir el criterio de igualdad de género como criterio de baremación.

- Incluir el criterio de incremento de la presencia de mujeres en los órganos de dirección y/o representación de entidades subvencionadas para que exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

- Incentivar a las Asociaciones que lleven a cabo actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de género.

- ... etc.

j) Gastos subvencionables.

k) Posibilidad de reformulación de solicitudes.

l) Compatibilidad e incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

m) Fijación y justificación, en su caso, de la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71				
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 7/89 -	Fecha de emisión de esta copia:	06-06-2023 12:16:27



n) Plazo de resolución y notificación, así como el plazo para realizar la actividad subvencionada.

o) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse el correspondiente recurso.

p) Medio de notificación o publicación.

q) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

r) Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación.

5. Las solicitudes de las personas interesadas acompañarán los documentos, proyectos objetos de subvenciones e informaciones determinados en esta Ordenanza y en la correspondiente convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Corporación, en cuyo caso las personas solicitantes deberán indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, siempre que por el transcurso del plazo y por la naturaleza del documento sea necesario volverlo a presentar.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento por los medios que habilite la legislación vigente, se podrá requerir a el/la solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiera el documento.

6. La presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria se realizará, en su caso, en los términos previstos en la normativa de aplicación, recordando que el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece quienes están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

7. La presentación de la solicitud por parte del/la beneficiario/a conllevará la autorización para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

8. La convocatoria de las subvenciones podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del/la solicitante. En este caso, el Ayuntamiento se reserva la potestad de requerir, en cualquier momento, y siempre que no hayan transcurrido cuatro años desde el inicio del procedimiento, la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, concediendo al efecto un plazo no superior a 15 días.

9. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado/a para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Los criterios para el otorgamiento de subvenciones serán los establecidos en las bases de la presente ordenanza.

11.2 Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones en el ámbito del Ayuntamiento de Tegui se compete a un/a técnico/a del servicio municipal que tenga conocimiento en la materia objeto de la subvención.

2. El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de DIEZ DÍAS, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de DOS MESES.

Cuando en el plazo señalado no se haya emitido el informe calificado por disposición legal expresa como

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 8/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

preceptivo y determinante, o en su caso, vinculante, podrá interrumpirse el cómputo de los plazos de los trámites sucesivos.

b) La evaluación previa de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria de la subvención, que tendrán que coincidir con las bases establecidas en la presente Ordenanza que los regula.

La convocatoria de la subvención podrá contemplar la posibilidad de establecer una fase de pre-evaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario/a de la subvención.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano instructor remitirá la documentación a la Comisión de estudio y valoración al que se refiere el apartado 1 del artículo 10 de esta Ordenanza que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de estudio y valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de DIEZ DÍAS para formular alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los/as interesados/as, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

5. La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará, en la forma establecida en la convocatoria, a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente al Ayuntamiento de Teguiise, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

11.3 Resolución.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución, previo informe del órgano interventor, el órgano competente resolverá el procedimiento.

2. La resolución se motivará de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la correspondiente convocatoria, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. La resolución, además de contener el/la solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

4. La resolución deberá contener los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS MESES. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

6. La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71				
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 9/89 -	Fecha de emisión de esta copia:	06-06-2023 12:16:27



42 de la citada Ley. Además, la resolución será publicada en la forma establecida en la legislación básica reguladora de las subvenciones

No será necesaria la publicación de los datos del beneficiario/a, cuando en razón del objeto de la subvención, pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y haya sido previsto en la correspondiente convocatoria.

7. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

11.4 Reformulación de solicitud.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el/la solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario/a, si así se ha previsto en la convocatoria, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

12. CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES.

12.1. La concesión directa de subvenciones prevista nominativamente en los presupuestos del Ayuntamiento o en las modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Ayuntamiento de Teguiise, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución del Alcalde o los/las concejales/as con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar con perspectiva de género, presupuesto de gastos e

ingresos y cuantos requisitos entiendan conveniente los órganos gestores del Ayuntamiento de Teguiise, debiendo requerirse, salvo que ya obre en poder de esta Administración la aportación de los documentos acreditativos de la personalidad del/la solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre, siempre y cuando no hayan sido objeto de modificación los datos relativos a la misma.

La resolución por la que se concedan subvenciones directas, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habrán de contener como mínimo los siguientes extremos contemplados en el artículo 65.3 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Para la concesión de subvenciones de forma directa, se habrá de acreditar por parte de los servicios técnicos (órgano gestor) mediante memoria justificativa la imposibilidad de su convocatoria pública, ya que es la concurrencia competitiva el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, y la consignación nominativa en los presupuestos con la determinación de la dotación presupuestaria y beneficiario/a. El procedimiento terminará con la resolución del órgano competente por la que se otorgará la subvención en

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 10/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			06-06-2023 12:16:27



la que se recogerán como mínimo los extremos contemplados en el artículo 63.2 del RD 887/2006, previo el informe favorable de Intervención.

12.2. Concesión directa de subvenciones que vengan impuestas por una norma de rango legal,

Respecto a las subvenciones de concesión directa impuesta a la Administración por una norma de rango legal se tendrá en cuenta lo expuesto en los artículos 66 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

12.3. Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico o humanitario y otras debidamente justificada que dificulten su convocatoria pública.

Respecto a las subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública; se tendrá en cuenta lo expuesto en los artículos 67 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Estas subvenciones deberán tramitarse conforme expediente al efecto, que deberá contener como mínimo:

a) Que acredite las razones interés público, social, económico o humanitario u otras.

b) Si se trata de canalizar subvenciones cedidas por otra Administración deberá contarse con la resolución de concesión de aquella o, si son fondos propios, el documento que acredite la existencia de los fondos correspondientes. En ambos casos Informe de Intervención.

c) Motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover una convocatoria.

d) Aprobar las bases reguladoras de la subvención en la resolución o mediante convenio, salvo que sea incompatible con su naturaleza.

13. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LOS BENEFICIARIOS/AS.

Queda excluida, con carácter general, la posibilidad

de subcontratación de la actividad que constituye el objeto de las subvenciones.

No obstante, las bases reguladoras, los acuerdos de concesión o los convenios de colaboración podrán contemplar la posibilidad de subcontratación, sólo en casos excepcionales, previa valoración y motivación de las circunstancias que lo aconsejen.

14. JUSTIFICACIÓN.

a) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento, así como en como en esta Ordenanza.

b) La justificación se realizará ante el ente concedente, en el plazo fijado en las bases reguladoras, convenios o acuerdos por los que se concede la subvención. En defecto de regulación expresa, la justificación deberá realizarse dentro del plazo de UN MES desde que finalizó la actividad o programa que dio lugar a la subvención, a no ser que por la naturaleza o transcurso del tiempo en la convocatoria se establezca desde que se concedió la misma, sin que dicho plazo pueda exceder un mes, a su vez, de la finalización del ejercicio económico al que corresponda.

El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, convenios o acuerdos por los que se concede la subvención, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no perjudiquen derechos de tercero.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Esta ordenanza, o en su defecto, los acuerdos de concesión o convenios en que se formalicen, fijarán el contenido de la justificación de las subvenciones concedidas, que podrán, en su caso, revestir las formas previstas en el R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En todo caso se utilizarán los modelos de justificación

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 11/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			06-06-2023 12:16:27



que se aprueben por los departamentos y que así se establezcan en la convocatoria de conformidad con las bases reguladoras de la presente ordenanza.

d) La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario/a, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Los gastos se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original.

La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

f) En aquellos casos en los que las subvenciones realizadas a entidades, lo sean tanto para sus gastos generales o de estructura, como para la realización de actividades específicas o de carácter extraordinario, según la estructura en la que se haya presentado la propuesta de la entidad a subvencionar, la justificación de la aportación efectuada por el Ayuntamiento, deberá realizarse con la debida separación de ambos conceptos.

g) En los supuestos recogidos en los apartados 5, 6 y 7 del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones se estará a lo establecido en la misma con las concreciones que puedan realizar las bases reguladoras, en su caso.

h) Se deberán justificar los gastos en la forma que establezca la Intervención General del Ayuntamiento de Teguiise, como órgano de fiscalización, siendo la forma generalizada la de realizar los pagos mediante la correspondiente transferencia bancaria, no obstante, de forma excepcional, se permitirá como forma de pago,

el estampado del sello del proveedor/a con su firma y el sello de “pagado” sobre la factura, exclusivamente cuando su importe no supere la cantidad de 500,00 euros o una cantidad menor si así se establece, sin que quepa el fraccionamiento de las facturas con el fin de evitar el pago por transferencia.

14.1. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Ordenanza, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en esta ordenanza, éstas últimas cuando no contradigan aquellas.

14.2. Plazo de Justificación.

1. La convocatoria de la subvención y, en su caso, el convenio o resolución de concesión directa, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones. En el caso de que ni la convocatoria, ni el convenio, ni la resolución expresen el plazo para la justificación de la subvención, éste será, con carácter general, de UN MES desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, a no ser que por la naturaleza o transcurso del tiempo en la convocatoria se establezca desde que se concedió la misma, sin que dicho plazo pueda exceder UN MES, a su vez, de la finalización del ejercicio económico al que corresponda.

2. Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud de la persona beneficiaria, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS sea presentada. El transcurso de este plazo sin que se haya presentado la justificación, lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 12/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

establecidas en la LGS, sin que la presentación de la justificación en este plazo adicional exima a la persona beneficiaria de las sanciones que correspondan.

14.3. Comprobación de la Subvención.

1. Una vez presentada la justificación por la persona beneficiaria, el servicio gestor de la subvención procederá a la comprobación de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en la presente ordenanza y en la respectiva convocatoria de la subvención, convenio o resolución de concesión directa. A tal efecto, efectuará las comprobaciones formales y, en su caso, materiales que se consideren necesarias, que podrán incluir la comprobación de los valores de mercado de los gastos subvencionados regulada en el artículo 33 de la LGS. Cuando se trate de transferencias de capital, se aportará al expediente, en su caso, el acta de comprobación material de su ejecución.

En todo caso se utilizarán los modelos de justificación que se aprueben por los departamentos y que así se establezcan en la convocatoria de conformidad con el anexo de la presente ordenanza.

2. Realizada la comprobación, el/a instructor/a del expediente emitirá el correspondiente informe con una propuesta de acuerdo. Si el informe es de conformidad, se hará constar que se considera que se ha justificado adecuadamente la subvención, así como que se ha acreditado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión o disfrute de la misma.

3. Se dará traslado del expediente completo a la Intervención Municipal a los efectos de la emisión del correspondiente informe acerca de la justificación formal de la subvención en el ejercicio de la función interventora.

4. Emitido el informe, se someterá a la aprobación de la justificación por el órgano que concedió la subvención, que habrá de comunicarlo a la Intervención del Ayuntamiento.

5. Con carácter general, y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos por este concepto se tendrá en cuenta:

- Si el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso informe de los servicios técnicos municipales de haberse realizado

la obra o instalación conforme a las condiciones de la concesión.

- Si está destinada a la adquisición de materiales de carácter fungible, prestación de servicios u otra finalidad de similar naturaleza, se precisará la aportación de documentos originales acreditativos de los pagos realizados,

14.4. Pago de las Subvenciones.

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el/a beneficiario/a, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos previstos en la presente Ordenanza, mediante la resolución o acuerdo oportuno.

En caso de cierre del ejercicio presupuestario sin efectuarse la totalidad de pagos, deberá quedar reconocido el gasto por la cantidad pendiente.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la misma, total o parcial de la subvención, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

3. Cuando de forma expresa, en la convocatoria de la subvención o en el convenio regulador de la misma, se establezca, podrán realizarse pagos a cuenta.

Dichos abonos podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

4. También se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad se recogerá en las bases establecidas en la presente Ordenanza y en la convocatoria.

En este supuesto, el/a beneficiario/a en el momento de la presentación de la solicitud de subvención, estará obligado a hacer constar la imposibilidad de desarrollar y llevar a cabo la actividad, cuya subvención solicita, sin el previo abono anticipado de la misma.

Igualmente, deberá justificarse este extremo por el órgano instructor antes de la concesión.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 13/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			06-06-2023 12:16:27



5. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a las personas beneficiarias que se encuentren en las circunstancias previstas en el artículo 34.4, párrafo tercero, de la Ley General de Subvenciones.

6. No podrá realizarse el pago de la subvención o convenio en su totalidad en tanto el/a beneficiario/a no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales, y frente a la Seguridad Social o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro, exceptuando de este requisito en situaciones específicas en la normativa específica así lo determine.

15. CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES.

1. El control financiero de las subvenciones municipales se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en el Título III de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

2. La competencia para efectuar el control financiero de las subvenciones municipales corresponde a la Intervención del Ayuntamiento, que la ejercerá mediante auditorías u otras técnicas de control, con arreglo a las previsiones que contenga su Plan Anual de Actuación.

3. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta, punto 3, de la LGS, la Intervención del Ayuntamiento podrá recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría, quedando en todo caso reservadas a la misma las actuaciones que supongan el ejercicio de potestades administrativas.

16. REINTEGRO.

El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

16.1. Invalidez en la concesión de la Resolución.

1. Son causas de nulidad de la resolución de concesión:

a) Las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión las demás infracciones del Ordenamiento Jurídico y, en especial, de las reglas contenidas en la Ley General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

16.2 Causas de reintegro.

1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos: (artículo 37 de la LGS)

a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta su concesión.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo de la subvención, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 14/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			06-06-2023 12:16:27



f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios/as, así como los compromisos por éstos/as asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios/as, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 y 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

16.3. Prescripción.

1. Prescribirá a los cuatro años el derecho a reconocer o liquidar el reintegro.

2. El cómputo del plazo y la interrupción de la prescripción se regirán por lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

16.4. Procedimiento de reintegro.

El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará por acuerdo del órgano concedente cuando concurra alguno de los supuestos detallados en el artículo 39 y se regirá por la LGS y, en su defecto, por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos.

1. Inicio del procedimiento.

El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos

o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General Municipal.

En todo caso existirá un informe del órgano gestor sobre las causas del reintegro y la fiscalización del mismo por el órgano interventor.

2. Audiencia del interesado/a.

En la tramitación del procedimiento se garantizará en todo caso el derecho del/a interesado/a a la audiencia.

3. Resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Si transcurriese ese plazo máximo para resolver sin que se haya notificado la resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

17. INFRACCIONES Y SANCIONES.

17.1 Infracciones.

1. El régimen jurídico de las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones es el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y se establecen en leves, graves y muy graves:

- Constituyen infracciones leves las conductas tipificadas como tales en el artículo 56 de la Ley 38/2003, General de subvenciones o normativa que la sustituya.

- Constituyen infracciones graves las conductas tipificadas en el artículo 57 de la Ley 38/2003, General de subvenciones o normativa que la sustituya.

- Constituyen infracciones muy graves las conductas tipificadas en el artículo 58 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones o normativa que la sustituya.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 15/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

17.2. Sanciones.

1. La competencia para imponer sanciones corresponde a los órganos que tengan atribuida la potestad sancionadora de acuerdo con el régimen delegaciones y desconcentraciones vigente.

2. Las clases de sanciones, su graduación, cuantía y prescripción será la establecida en el capítulo II del título IV, de la Ley 38/2003, General de subvenciones o normativa que la sustituya.

3. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado/a antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El procedimiento se iniciará de oficio, como consecuencia, de la actuación de comprobación desarrollada por el órgano concedente, así como de las actuaciones de control financiero previstas en esta ordenanza.

5. Los acuerdos de imposición de sanciones pondrán fin a la vía administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Esta ordenanza se tendrá que interpretar a la luz de la legislación vigente y de conformidad con lo regulado en sus bases, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las mismas a la hora de realizar las convocatorias que nunca podrán contradecir lo establecido en las mismas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Para lo no regulado en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con respecto al procedimiento administrativo sancionador se estará así mismo a lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

De acuerdo con el valor de igualdad de género y en garantía de eliminación de cualquier discriminación por razón de sexo por dicho motivo, todas las denominaciones que en el presente Ordenanza se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino (la igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley y el lenguaje no sexista debe de visibilizar ambos géneros).

Los criterios de admisión, valoración o ejecución que se establezcan en las bases reguladoras deberán ser acordes con la legislación sobre igualdad de género.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

1. Con la aprobación de la presente Ordenanza General quedan derogadas expresamente las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo previsto en esta Ordenanza.

2. Todas las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Tegui se serán conformes con lo dispuesto en esta Ordenanza General, excepto, las relativas a emergencia social u otras análogas que en atención a su naturaleza se regularán mediante ordenanza específica.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 7/85, 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Real Decreto 2.568/1996, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos los QUINCE DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación del texto íntegro de la presente norma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

BASES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

A. Principios y modalidades de subvención.

B. Convocatoria de subvenciones, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 16/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			06-06-2023 12:16:27



C. Compatibilidad e incompatibilidad.

D. Pago.

E. Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación.

BASES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

A. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

1. BASES DE SUBVENCIONES PARA ACCIÓN SOCIAL.

B. ÁREA DE IGUALDAD.

2. BASES DE SUBVENCIONES PROYECTOS DE IGUALDAD.

C. ÁREA DEL MAYOR.

3. BASES DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MAYOR.

4. BASES DE SUBVENCIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES QUE VIAJEN CON EL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

D. ÁREA DE EDUCACIÓN.

5. BASES DE SUBVENCIONES PARA CENTROS EDUCATIVOS Y AMPAS.

6. BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE.

E. ÁREA DE CENTROS SOCIOCULTURALES.

7. BASES DE SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIO CULTURALES.

8. BASES DE SUBVENCIÓN EN ESPECIES PARA CENTROS SOCIO CULTURALES.

F. ÁREA DE FESTEJOS.

9. BASES DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO

DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL.

G. ÁREA DE CULTURA.

10. BASES DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAÍZ POPULAR O TRADICIONAL.

H. ÁREA DE DEPORTES.

11. BASES DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

12. BASES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

I. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

13. BASES DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSERVACIÓN MEDIO AMBIENTE.

J. ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

14. BASES DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO.

K. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

15. BASES DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

BASES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

A. Principios y modalidades de subvención.

Las presentes bases generales rigen con carácter general para la concesión de todas las subvenciones que regula la presente Ordenanza General de Subvenciones, salvo las que rijan específicamente para cada una de ellas y que prevalecerán sobre las generales establecidas.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71				
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 17/89 -	Fecha de emisión de esta copia:	06-06-2023 12:16:27



La gestión de las subvenciones a que se refiere la presente Ordenanza se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva. En este procedimiento se debe proceder a la comparación de las solicitudes presentadas al objeto de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, de manera que se concedan, con el límite fijado en la convocatoria y dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

B. Convocatoria de subvenciones, plazo y lugar de presentación de solicitudes

Con carácter anual (normalmente) será publicada la convocatoria de subvenciones por parte de la Corporación, mediante Decreto dictado por la Alcaldía.

Con carácter general, el plazo para la presentación de solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES desde la publicación de la convocatoria, comenzando a computar el plazo a partir del día siguiente al de la publicación.

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Teguiise, sito en la calle Santo Domingo, número 1, de Teguiise. Asimismo, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), las solicitudes podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la LPA.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

C. Compatibilidad e incompatibilidad.

Estas ayudas son incompatibles con las recibidas de otras Concejalías del propio Ayuntamiento y para un mismo Proyecto. Sin embargo, sí son compatibles con las que pudieran ser concedidas por otros organismos o entidades públicos o privados, y siempre que no supere el total del presupuesto destinado a la realización del proyecto.

D. Pago.

El pago se podrá efectuar de forma anticipada hasta el 50% del importe a subvencionar, y previo al cumplimiento de la actividad para la que se concedió dicha subvención. El pago restante se abonará tras la presentación de la documentación justificativa correspondiente del gasto realizado.

La cuantía total obtenida por las personas beneficiarias, se designará en función de la puntuación obtenida según los criterios establecidos en las bases de la presente Ordenanza.

E. Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación.

El/la beneficiario/a deberá justificar la aplicación a la finalidad para la cual fue concedida la subvención, mediante la presentación en el plazo previsto de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza, los siguientes documentos:

- Memoria detallada de la actividad realizada. Señalar las medidas que reduzcan las desigualdades de género de partida y de fomento de la igualdad entre hombre y mujeres. Deben de estar desagregados por sexo e incorporar indicadores útiles para el análisis de género.
- Liquidación económica de la actividad, junto con facturas y comprobantes de pago.
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 18/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

BASES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

1. BASES DE SUBVENCIONES PARA ACCIÓN SOCIAL.

a) Objeto y beneficiarios/as de la subvención.

Las presentes Bases tienen como objeto establecer el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Tegui se a entidades o asociaciones, federaciones, fundaciones y organismos no gubernamentales sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el área de la acción social, dirigidas a satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de los colectivos sociales más vulnerables en el ámbito municipal, así como aquellas de ámbito insular que presten atención a colectivos residentes en el municipio de Tegui se.

b) Objetivos.

Los proyectos o programas subvencionados deberán estar dirigidos a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

- Apoyar y promover la dignidad y calidad de vida de las personas más vulnerables.
- Defender el acceso y disfrute igualitario a los derechos de todas las personas de nuestra sociedad.
- Facilitar la integración social y laboral de las personas que se encuentren en situación de exclusión, riesgo o vulnerabilidad social.
- Promover la igualdad, la cohesión, inclusión y justicia social.
- Fomentar el voluntariado social.

c) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

- Tener su sede y/o objeto de su actividad en el municipio de Tegui se.
- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades lúdico-festivas que se

encuentran debidamente constituidas en la fecha de la solicitud y se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones además de que tengan sede social en el pueblo del término municipal objeto del desarrollo del proyecto o actividad.

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.

- Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Tegui se o se atienda a colectivos residentes en este municipio y tenga carácter de interés general.

- No podrán obtener la condición de beneficiarios/as de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud. (Ver anexos).

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tegui se.

- Declaración responsable.

- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I. o pasaporte).

- Fotocopia de DNI del/la Presidente/a.

- Fotocopia del acta de constitución.

- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos).

e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Para la concesión de las subvenciones, se realizarán en base a la puntuación obtenida por el proyecto conforme a los siguientes criterios hasta un máximo de 100 puntos:

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 19/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

1. Adecuación del proyecto a la convocatoria (de 0 a 25 puntos).

Incidencia en uno o más objetivos establecidos del apartado b) de las presentes bases (máximo 25 puntos).

- De incidir en los 5 objetivos: 25 puntos.
- De incidir en 4 objetivos: 20 puntos.
- De incidir en 3 objetivos: 15 puntos.
- De incidir en 2 objetivos: 10 puntos.
- De incidir en 1 objetivo: 5 puntos.

2. Coherencia entre el alcance previsto de las actividades y los objetivos planteados (de 0 a 10 puntos).

- Poco coherente: 1 punto.
- Medio: 5 puntos.
- Alto grado de coherencia: 10 puntos.

3. Realismo o grado de viabilidad del cronograma de actividades (de 0 a 10 puntos).

- Poco grado de realismo o viabilidad: 1 punto.
- Medio: 5 puntos.
- Alto grado de realismo o viabilidad: 10 puntos.

4. Pertinencia de los espacios y lugares donde desarrollar el proyecto en relación a los objetivos pretendidos (de 0 a 10 puntos).

- Tiene espacio o lugares propios para realizar la actividad: 10 puntos.

5. Aportación de recursos propios, tanto de carácter material (locales, aulas, herramientas, vehículos, ayudas técnicas o tecnologías de apoyo, etc.), como equipo humano, ya existentes en la ejecución del proyecto que se solicita (de 0 a 10 puntos).

- Recursos materiales propios: de 0 a 5 puntos.
- Tiene recursos materiales propios: 5 puntos
- Recursos humanos propios: de 0 a 5 puntos.
- Tiene recursos humanos propios: 5 puntos.

6. Número de personas inscritas como socias/os y número de personas voluntarias registradas en la Asociación (de 0 a 10 puntos).

- Ente 5-10 personas: 2 puntos.
- Entre 10-20 personas 4 puntos.
- Entre 20-30 personas 6 puntos.
- Entre 30-40 personas 8 puntos.
- Más de 50 personas 10 puntos.

7. Participación y coordinación, en la ejecución del proyecto, de dos o más entidades (de 0 a 10 puntos).

- Participación y coordinación entre dos entidades: 5 puntos.
- Participación y coordinación entre más de dos entidades: 10 puntos.

8. Novedad en la intervención entendida como la inexistencia de proyectos similares en el ámbito municipal (5 puntos).

9. Medidas para fomentar la igualdad de género y para evitar discriminaciones por razones de sexo, origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual (5 puntos).

10. Medidas que promuevan la sostenibilidad ambiental y el desarrollo sostenible (5 puntos).

f) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionables se regirán por los siguientes porcentajes.

- Hasta un 60% gastos de actividades diversas en el centro (talleres, cursos, etc.).
- Hasta un 60% gasto en personal especialista.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 20/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

- Hasta un 40% de gestión y suministros (asesoría, seguros, teléfono, papelería, cartelería, etc.).

- Hasta un 40% en materiales (equipamiento de ordenadores, mobiliario, material diverso, etc.).

2. BASES DE SUBVENCIONES PROYECTOS DE IGUALDAD.

a) Objeto y beneficiarios/as de la subvención.

Las presentes Bases tienen como objeto establecer el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Teguiise a entidades o asociaciones, federaciones, fundaciones y organismos no gubernamentales sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el área de Igualdad, debiendo integrar el principio de igualdad de género.

Las subvenciones tienen como finalidad apoyar proyectos dirigidos a la consecución de al menos algunos de los siguientes objetivos generales:

1. Colaborar en la erradicación de la violencia de género.

2. Contribuir a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

3. Contribuir en la modificación de roles o estereotipos de género atribuidos a cada sexo y de la posición que ocupan en la sociedad.

4. Apoyar en la capacidad de influir en el acceso y/o control por parte de las mujeres a los recursos.

5. Favorecer la participación social, la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres.

6. Apoyar a los colectivos de mujeres en situación de riesgo.

7. Fomentar la coeducación y la educación en igualdad como medida de prevención en la población de menor edad.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.

- Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Teguiise y tenga carácter de interés general

- No podrán obtener la condición de beneficiarios/as de esta subvención aquellas entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Ver anexos).

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise.

- Declaración responsable.

- Documento acreditativo de la entidad de la persona firmante, (C.I.F., D.N.I o pasaporte).

- Fotocopia de D.N.I. de el/la Presidente/a.

- Fotocopia del acta de constitución.

- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos).

d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Entre los criterios objetivos de valoración que determinarán el otorgamiento de la subvención a las entidades o propuestas -y en su caso su cuantía-, se incluirá de forma preceptiva la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el proyecto o solicitud presentada.

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, serán los siguientes: (100 puntos máximo)

1. Trayectoria de la entidad en materia de igualdad de mujeres y hombres: (Hasta 15 puntos).

- Experiencia específica sobre igualdad de mujeres y hombres, señalando actuaciones y trabajos más

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 21/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			06-06-2023 12:16:27



relevantes realizados de los tres últimos años (2 puntos).

- Titulación, formación y currículum del personal en materia de género (2 puntos).

- Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el favorecimiento de la igualdad de hombres y mujeres (2 puntos).

- El disponer de un certificado o distintivo empresarial en materia de igualdad, o como entidad colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, o cualquier otro análogo de carácter oficial (3 puntos).

- Que la plantilla esté compuesta al menos en un 50% por mujeres (3 puntos).

- El número y porcentaje de mujeres de la entidad en puestos u órganos directivos (3 puntos).

2. Sobre las personas beneficiarias de la actividad o proyecto subvencionado: (Hasta 25 puntos).

- Número previsto de mujeres beneficiarias y porcentaje sobre el total (Hasta 5 puntos).

- Medidas de acción positiva previstas para la selección de las personas beneficiarias y priorización de mujeres en la selección de mujeres beneficiarias (Hasta 5 puntos).

- Actuaciones orientadas a adecuar los horarios o características de la actividad a las disponibilidades de las mujeres para facilitar su participación (Hasta 5 puntos)

- Atención a las peculiaridades sociales, psicológicas o fisiológicas de las mujeres (Hasta 5 puntos).

- Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad con las personas beneficiarias de la subvención (Hasta 5 puntos).

3. Medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que la entidad se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute la prestación o para las personas beneficiarias de la actividad. A tal efecto se deberá presentar una propuesta técnica con indicación concreta de los dispositivos propios, privados o socio comunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad

o maternidad; flexibilización horaria, reasignación de funciones; u otras similares. (Hasta 10 puntos)

4. Diseño y evaluación con perspectiva de género: (hasta 50 puntos).

- Consideración de la desigualdad social que afecta a las mujeres en el diagnóstico del proyecto, en sus objetivos, actividades, metas cuantificables y finalidad del proyecto. (Hasta 10 puntos)

- Inclusión a lo largo del proyecto y de forma transversal de las diferentes situaciones, necesidades, intereses, aspiraciones y problemáticas específicas de mujeres y hombres (Hasta 10 puntos)

- Compromiso de presentar una memoria sobre el impacto de género de la contratación:

En las personas beneficiarias de la acción contratada o en el personal que ejecutará la misma. Para ello, deberán presentarse datos desglosados e indicadores que permitan evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas (Hasta 30 puntos).

e) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionables se registrarán por los siguientes porcentajes.

- Hasta un 60% gastos de actividades diversas en el centro (talleres, cursos, etc.).

- Hasta un 40% de gestión y suministros (asesoría, seguros, teléfono, papelería, cartelería, etc.).

- Hasta un 50% en materiales (equipamiento de ordenadores, mobiliario, material diverso, etc.)

3. BASES SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MAYOR.

a) Objeto y beneficiarios/as de la concesión de la subvención.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 22/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			06-06-2023 12:16:27



Los proyectos o programas subvencionados deberán estar dirigidos a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

- Fomentar la participación en la vida social del municipio de Teguiise.

- Dinamizar al colectivo de personas mayores.

- Ocupar el tiempo libre con actividades terapéuticas, lúdicas, físicas, sociales, formativas que favorezcan la calidad de vida.

- Favorecer lazos de solidaridad y ayuda mutua.

- Propiciar la autonomía de las personas mayores.

- Promover el envejecimiento activo.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

- Tener su sede en el municipio de Teguiise.

- Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades lúdico-festivas que se encuentran debidamente constituidas en la fecha de la solicitud y se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones además de que tengan sede social en el pueblo del término municipal objeto del desarrollo del proyecto o actividad.

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.

- Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Teguiise y tenga carácter de interés general.

- No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Ver anexos).

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise.

- Declaración responsable.

- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I. o pasaporte).

- Fotocopia de D.N.I. del/la Presidente/a

- Fotocopia del acta de constitución.

- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos).

d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Para la concesión de las subvenciones, se realizarán en base a la puntuación obtenida por el proyecto conforme a los siguientes criterios hasta un máximo de 100 puntos:

1. Adecuación del proyecto a la convocatoria (de 0 a 25 puntos).

Incidencia en uno o más objetivos establecidos del apartado b) de las presentes bases (máximo 25 puntos).

- De incidir en los 5 objetivos: 25 puntos.

- De incidir en 4 objetivos: 20 puntos.

- De incidir en 3 objetivos: 15 puntos.

- De incidir en 2 objetivos: 10 puntos.

- De incidir en 1 objetivo: 5 puntos.

2. Coherencia entre el alcance previsto de las actividades y los objetivos planteados (de 0 a 10 puntos).

- Poca coherencia: 1 punto.

- Medio: 5 puntos.

- Alto grado de coherencia: 10 puntos.

3. Realismo o grado de viabilidad del cronograma de actividades (de 0 a 10 puntos).

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 23/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

- Poco realismo y grado de viabilidad: 1 punto.
- Medio: 5 puntos.
- Alto grado de realismo y grado de viabilidad: 10 puntos.

4. Pertinencia de los espacios y lugares donde desarrollar el proyecto en relación a los objetivos pretendidos (10 puntos).

5. Aportación de recursos propios, tanto de carácter material (locales, aulas, herramientas, vehículos, ayudas técnicas o tecnologías de apoyo, etc.), como equipo humano, ya existentes en la ejecución del proyecto que se solicita (de 0 a 10 puntos).

- Recursos materiales: 5 puntos.
- Recursos humanos: 5 puntos.

6. Número de personas inscritas como socias/os y número de personas voluntarias registradas en la Asociación (de 0 a 10 puntos).

- De 5 a 25 socios/as: 5 puntos.
- De 26 a 50 socios/as: 8 puntos.
- Más de 50 socios/as: 10 puntos.

7. Participación y coordinación, en la ejecución del proyecto, de dos o más entidades (10 puntos).

8. Novedad en la intervención entendida como la inexistencia de proyectos similares en el ámbito municipal (5 puntos).

9. Medidas para fomentar la igualdad de género y para evitar discriminaciones por razones de sexo, origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual (5 puntos).

10. Medidas que promuevan la sostenibilidad ambiental y el desarrollo sostenible (5 puntos).

e) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las

subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionales se regirán por los siguientes porcentajes.

- Hasta un 80% gastos de actividades diversas (talleres, cursos, excursiones, etc.).
- Hasta un 60 % gastos de materiales (ordenadores, tablet, pizarras electrónicas, materiales diversos, etc.).
- Hasta un 20% gastos generales de la asociación (transporte, internet, seguro...).

4. BASES DE SUBVENCIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES QUE VIAJEN CON EL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

a) Objeto y objetivos.

Es objeto de subvención, la realización de viajes ofertados por el Imserso para las personas mayores del municipio de Tegui se.

Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida fomentando el bienestar emocional.
- Promover la autonomía.
- Fomentar la participación en actividades culturales.
- Contribuir al envejecimiento activo de los mayores.
- Fortalecer las relaciones sociales.

b) Procedimiento de Otorgamiento de Plazas.

El Imserso ofrece al Ayuntamiento de Tegui se, dos viajes al año. Las modalidades de viajes que oferta el Imserso son estancias turísticas en zonas costeras de la Península (Andalucía, Cataluña, Murcia, Valencia) y de Baleares y Canarias, y turismo de interior llevando a cabo circuitos culturales, turismo de naturaleza, y visitas a capitales de provincias y ciudades de interés artístico y cultural.

El Ayuntamiento de Tegui se tiene reservadas 70 plazas acreditadas al Programa de Turismo del Imserso y

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 24/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

subvenciona el 20% del precio inicial del viaje, a cada una de las personas usuarias que cumplan los requisitos establecidos. El Imserso, normalmente, adjudica 35 plazas por destino a Tegui se.

Los viajes organizados a través del Programa de Turismo del Imserso para personas mayores, realizan su salida desde la capital de provincia correspondiente. En Canarias, las personas que viven en islas menores deben trasladarse a las islas provinciales. Así pues, los viajes del Imserso realizados desde el municipio de Tegui se, tendrán su salida desde Gran Canaria. El traslado insular (ida y vuelta), y alguna noche que deban pasar en la isla de Gran Canaria, son gastos económicos que van a cargo del usuario/a.

La tramitación de esas solicitudes se realiza a través del Servicio de Animación al Mayor, en la Concejalía de Bienestar Social. En el mes de mayo, se abre el plazo para la inscripción en el Imserso, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Desde la Concejalía de Bienestar Social, a través del Servicio de Animación al Mayor, se puntualiza que los mayores que se acogieron al convenio durante una temporada anterior no necesitan formular una nueva solicitud para los próximos años, porque mantienen la acreditación de forma automática. En cambio, sí tendrán que realizar la solicitud las personas usuarias que participen del convenio por primera vez, o por alguna modificación.

En el mes de octubre se dará a conocer a todo el municipio de Tegui se los destinos ofertados para el Ayuntamiento de Tegui se en esa temporada del Imserso, adjuntando la información, los destinos, fechas y precios.

Se le dará cobertura a los destinos ofrecidos al Ayuntamiento de Tegui se, a través, de la radio municipal, cartelería, página web, y atención personalizada en el Departamento de Bienestar Social a través del Servicio de Animación al Mayor. La intención de dar publicidad a los destinos ofertados en el municipio de Tegui se, es llegar a todas las personas acreditadas en el Imserso.

El Ayuntamiento se hará cargo del 20% del coste de la plaza concedida a aquellas personas que cumplan

los requisitos y según los criterios establecidos en estas bases. El ingreso económico será realizado directamente a las empresas que gestionan el Imserso, Mundiplan (agencia que lleva los destinos de islas) o Mundosenior (agencia que lleva los destinos de la zona costeras e interiores).

Solamente en caso de que por razones médicas debidamente justificadas no se pudieran iniciar el viaje, se podrá reclamar la devolución del importe abonado a las empresas autorizadas de Mundosenior o Mundiplan, siempre que se presente dicho justificante medico durante los DIEZ DÍAS antes de la fecha de salida. El Ayuntamiento de Tegui se, también podrá reclamar la parte económica que ha abonado por ese/a usuario/a que no puede viajar.

Tanto las personas usuarias y la parte subvencionada del Ayuntamiento de Tegui se, tendrá que estar ingresada 45 días antes de la fecha de salida. A cada usuario/a se le entregará a través del Servicio de Animación al Mayor, un documento con el número de cuenta de la empresa que gestiona los viajes del Imserso, U.T.E. MUNDIPLAN o U.T.E. MUNDOSENIOR.

c) Requisitos de Acceso.

1. Estar empadronado en el municipio como mínimo dos años.
2. Ser pensionista por jubilación.
3. Ser pensionista por viudedad con 55 años cumplidos.
4. Pensionistas por cualquier otro concepto o perceptores/as de prestaciones o subsidios de desempleo con 60 años cumplidos.
5. También pueden acogerse las personas titulares o beneficiarias de la Seguridad Social con 65 años, e incluso los/las hijos/as de las personas usuarias de este programa, que posean una discapacidad en grado igual o superior al 45% y de cualquier edad, que compartirán habitación con sus progenitores.
6. Se le subvencionará el 20% a cada uno/a de los usuarios/as sobre el precio inicial del viaje, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 25/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

- Su pensión no debe superar los 1.200,00 euros mensuales por usuario/a.
- Si la pensión supera la cantidad de 1.200,00euros mensual, no tendrá derecho al descuento del 20% del precio inicial del viaje. En este caso, el usuario/a tendrá que pagarlo íntegramente.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local (tener actualizados los pagos de rodaje, basura, I.B.I., etc....). Este apartado será internamente comprobado por la Hacienda Local.

d) Documentación a presentar.

- Instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise.
- Fotocopia del documento acreditativo de residente español, Documento Nacional de Identidad (DNI), o extranjeros residentes en Teguiise, Número de Identificación de Extranjero (NIE).
- Fotocopia del documento acreditativo de ser pensionista.
- Fotocopia del certificado de ingreso de la pensión percibida.
- Copia de la Declaración de la Renta del último ejercicio, en el caso de hacerla o Certificado Negativo.
- Declaración responsable de no percibir ingresos o rentas en otros conceptos distintos a la pensión de la que es titular.

e) Criterios de Acceso.

Los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos, serán los siguientes: (Hasta 50 puntos)

1. Situación económica de las personas solicitantes.

- Cuando la persona solicitante sea una, se considerarán los ingresos de la misma.
- Si existen dos solicitudes que correspondan a la misma unidad familiar, se tendrán en cuenta la suma de los ingresos de ambas, dividiendo la cantidad total entre dos para aplicar el baremo.

Tabla para determinar el nivel de renta a efectos de baremo:

Pensión	Puntuación
Entre 0 y 500 euros	20 puntos
Entre 501 y 1.000 euros	15 puntos
Entre 1.001 y 1.200 euros	10 puntos
Más de 1.2001 euros	0 puntos

2. Participación en el Programa de Turismo del Imserso en años anteriores.

Tabla para determinar la participación en el Programa del Turismo del Imserso a efectos de baremo:

Participación de las personas acreditadas en el Imserso	Puntuación
Nuevos solicitantes	30 puntos
Personas que han participado en las temporadas anteriores	20 puntos

5. BASES DE SUBVENCIONES PARA CENTROS EDUCATIVOS Y AMPAS.

a) Objeto, condiciones y beneficiarios/as de la concesión de la subvención.

Las presentes Bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a centros educativos que imparten Educación Infantil y Primaria y centros donde se imparte Educación Secundaria Obligatoria, autorizados y sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias ubicados en el término municipal de Teguiise para la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares; así como también para las AMPAS de dichos centros educativos para la realización de proyectos y actividades extraescolares y complementarias dirigidas al alumnado y comunidad educativa del centro al que pertenecen.

Todo ello de manera complementaria a la enseñanza reglada de las asignaturas y materias que componen cada curso.

Serán beneficiarios/as centros educativos que imparten Educación Infantil y Primaria y centros donde se imparte Educación Secundaria Obligatoria, autorizados y sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias ubicados en el término municipal de Teguiise y Las Asociaciones de Padres y Madres del alumnado de dichos centros educativos.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. De los Centros Educativos de Infantil y Primaria o Centros Educativos de Secundaria.

- Tener su sede y objeto de su actividad en el municipio de Teguiise.

- Que cuenten con la pertinente autorización de organismos públicos competentes en materia de educación.

- Que los proyectos o actuaciones para los que se solicita subvención tengan carácter educativo y repercuta directamente en alumnado de su centro.

2. De las Asociaciones de Madres y Padres.

- Tener su sede y objeto de su actividad en el municipio de Teguiise.

- Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.

- Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Teguiise y tenga carácter educativo.

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Ver anexos).

1. Documentación general.

- Instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise y declaración responsable de que se está al corriente con la Hacienda Local.

- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I o pasaporte) y en el caso de personas jurídicas D.N.I. del representante.

- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.

2. Documentación específica centros educativos.

Proyecto de actividades complementarias y extraescolares.

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Presupuesto detallado, de las actividades y fuentes de financiación.

3. Documentación específica AMPAS.

- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad Social.

- Proyecto de actividades previstas para el curso en que se solicita ayuda.

- Fotocopia del acta de constitución.

d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Los proyectos presentados se valorarán según los siguientes criterios:

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 27/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

CRITERIOS GENERALES (Hasta 10 puntos):

1. Colaboración y/o complementariedad con la acción de la Administración Local, actividades en colaboración con programas municipales (Fiestas, Deportes, Medio Ambiente, Mujer, etc.) (0,5 puntos).

2. Ajuste entre objetivos y actividades del proyecto y las necesidades socioculturales, educativas y sociales del municipio (0,5 puntos).

3. Proyecto fundamentado con estructura interna clara, coherente y sólida (definición clara de fundamentación, objetivos, actividades y presupuesto) (1 punto).

4. Viabilidad, factibilidad y/o grado de aplicabilidad del proyecto (actividades ajustadas a presupuesto y cuya realización sea posible) (1 punto).

5. Capacidad y recursos propios para gestionar y ejecutar el proyecto (definición de las aportaciones de la asociación en las actividades: recursos humanos, económicos y materiales) (1 punto).

6. Valoración de la gestión del proyecto a través de la memoria presentada (impacto esperado en las actividades, justificación económica de la actividad y ajustada a los criterios generales de justificación) (1 punto).

7. Sensibilización de la población y difusión (1 punto).

8. Actividades que permitan elevar el nivel socio-cultural y formativo de la población (1 punto).

9. Permanencia del proyecto, continuidad en el tiempo y valoración de ediciones anteriores (1 punto).

10. Disponibilidad de sistemas para el control, seguimiento y evaluación final del proyecto (1 punto).

11. Plan de financiación, presupuesto total, mecanismos de financiación y porcentaje solicitado al Ayuntamiento (1 punto).

CRITERIOS ESPECÍFICOS:**CENTROS EDUCATIVOS (Hasta 25 puntos).**

1. Actividades Educativas Complementarias y Extraescolares centros educativos (Hasta 5 puntos).

Aquellas actividades que complementan el currículo escolar y en las que participe la comunidad educativa:

- Actividades que se organizan y desarrollan dentro del horario escolar.

- Salidas al teatro, museos, conciertos, etc.

- Concursos y certámenes literarios, filosóficos, científicos, etc.

- Excursiones, Granja Escuela, etc.

- Fiestas fin de curso, graduaciones, etc.

- Otras actividades educativas y complementarias y extraescolares.

2. Que el proyecto implique la participación del mayor número de alumnos: (Hasta 20 puntos), que se aplicarán de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- Más de 200 alumnos: 20 puntos.

- Entre 60 y 120 alumnos: 10 puntos.

- Hasta 60 alumnos: 5 puntos.

AMPAS (Hasta 25 puntos):

1. Actividades extraescolares y complementarias AMPAS (Hasta 5 puntos).

- Formativas: técnicas de estudio, refuerzo escolar, talleres, etc.

- Artísticas: Teatro, pintura, manualidades, expresión corporal, etc.

- Musicales: guitarra, danza, etc.

- Deportivas: judo, baloncesto, fútbol, gimnasia rítmica, etc.

- Otras consideradas actividades extraescolares y complementarias.

2. Que el proyecto implique la participación del mayor número de alumnos: (Hasta 20 puntos), que se aplicarán de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- Más de 200 alumnos: 20 puntos.

- Entre 60 y 120 alumnos: 10 puntos.

- Hasta 60 alumnos: 5 puntos.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 28/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

e) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionales se regirán por los siguientes porcentajes.

- Centros educativos:

a) Hasta un 60% gastos de actividades extraescolares y complementarias (Transporte para su realización, actividades didácticas y talleres durante las mismas).

b) Hasta un 50% gastos mantenimiento y mejora de materiales de apoyo al ejercicio de la docencia (Materiales digitales, periféricos, etc.).

c) Hasta un 50% gastos destinados a recursos didácticos y reposición de los mismos (Instrumentos musicales, materiales específicos para infantil, etc.).

- AMPAS:

a) Hasta un 60% actividades educativas ofertadas a la comunidad del centro (Talleres, charlas formativas, organización de fiestas y eventos, etc.).

b) Hasta un 40% gastos de gestión del AMPA y suministros (Teléfono, papelería, cartelería, etc.).

c) Hasta un 60% actividades destinadas a la conciliación familiar (acogida temprana y tardía).

6. BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR.

a) Objeto.

Serán objeto de ayuda el transporte aéreo, marítimo o terrestre (bus, metro, tranvía y taxi) que realicen los estudiantes del Municipio de Teguiise matriculados en el curso (...) en las modalidades de bachillerato, ciclos formativos y estudios universitarios que cumplan con los requisitos recogidos en las presentes Bases.

Solo se podrán sufragar los desplazamientos efectuados con tal fin en el periodo del 1 de septiembre y el 30 de agosto del curso escolar para el que se convocan las ayudas.

b) Financiación.

Cada convocatoria fijará las cuantías máximas de subvención, susceptible de concesión, atendiendo en todo caso a lo establecido en el Presupuesto Municipal de cada año y a la realidad de cada curso escolar.

La ayuda para el transporte será un importe único para las siguientes modalidades:

- Dentro de la isla.
- Fuera de la isla (resto de las Islas Canarias).
- Fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se concederán ayudas hasta agotar partida presupuestaria o beneficiarios/as.

c) Requisitos.

1. El/la beneficiario/a, en el momento de presentar la solicitud, deberá estar empadronado/a en el Municipio con al menos un año de antigüedad.

2. Encontrarse matriculado/a en centros de enseñanza públicos o en centros privados/concertados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación en las modalidades de Bachillerato, Ciclos Formativos y Estudios Universitarios en el curso escolar de la convocatoria.

La matrícula tendrá que ser presencial y por curso completo con un mínimo de 30 créditos o equivalente, salvo para aquellos/as que les resten menos de 30 créditos o equivalente para la finalización de la enseñanza y bastará estar matriculados/as de los restantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, excepcionalmente se considerarán aquellos estudios universitarios con modalidad online que se acredite y se demuestre que están regidos por tutorías o exámenes presenciales y a efectos de la ayuda se les considerará “estudios dentro de la isla”.

3. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local (tener actualizados los pagos de Rodaje, Basura, I.B.I., etc.). Este apartado será internamente comprobado por la Hacienda Local.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 29/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

4. La condición anterior podrá no ser tenida en cuenta en aquellos casos de extrema necesidad debidamente verificados por los Servicios Sociales Municipales.

5. Podrán ser beneficiarios/as de la ayuda al transporte “dentro de la isla” el alumnado de Bachillerato que habiendo solicitado el transporte no se les haya concedido siempre y cuando no sea en la misma localidad, también se considerarán del mismo modo a aquellos que tengan que desplazarse fuera del municipio debido a que la modalidad de Bachillerato elegido no pueda realizarse dentro del municipio de Teguiise.

También podrán ser beneficiarios los estudiantes de Ciclos Formativos y los estudiantes universitarios dentro del municipio de Teguiise siempre y cuando la sede de su centro de estudios no se encuentre en la misma localidad de residencia. (Datos de referencia según Padrón Municipal).

6. No podrá ser beneficiario/a el alumnado que curse los siguientes estudios:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Solicitudes de Bachillerato que tengan concedido transporte o fuera del municipio y que se puedan realizar en el mismo.
- Enseñanzas Oficiales de Idiomas.
- Estudios de la UNED fuera de la isla.
- Cursos preparatorios a oposiciones de cualquier naturaleza o para pruebas de acceso a estudios de cualquier naturaleza, escuelas elementales de música, idiomas en el extranjero o cualquier otra acción formativa no conducente a la obtención de un título de estudios superiores tal y como establece en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación o en las modificaciones de las futuras Leyes Educativas.

d) Forma de presentación de solicitudes (Ver Anexos).

1. Instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise y declaración responsable.

2. Fotocopia del documento acreditativo de encontrarse matriculado durante el curso académico establecido en las bases en un centro de enseñanza público oficial

o en un centro privado/concertado autorizado por organismos públicos con competencia en materia de educación, todo ello con una duración mínima de nueve meses o como mínimo 30 créditos.

3. Fotocopia de la documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes a la matrícula del curso para el cual se solicita la ayuda.

4. Justificante bancario donde se refleje el IBAN, número de cuenta y nombre del titular.

5. Fotocopia del documento acreditativo del interesado/a, D.N.I. o pasaporte.

e) Criterios de adjudicación.

Serán beneficiarios/as de las ayudas aquellos/as solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y entreguen correctamente la documentación requerida en tiempo y forma.

f) Justificación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. número 276, 18 de noviembre de 2003) la concesión de las becas y ayudas al estudio que se convocan siguiendo estas bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases.

No obstante, se admitirán las facturas originales, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, del pago de los billetes de transporte o tarjetas de viaje, ticket, o cualquier otro documento que acredite el pago en cualquiera de los transportes indicados en punto 1 de estas Bases.

A tenor de lo establecido en este artículo cada solicitante deberá firmar una Declaración Responsable.

7. BASES DE SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIO CULTURALES.

a) Objeto y beneficiarios/as de la concesión de la subvención.

Las presentes Bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a los Centros Socio Culturales del Municipio

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 30/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			06-06-2023 12:16:27



de Teguiise para la realización de proyectos, actividades, suministros y/o servicios de la actividad anual del centro dentro de su programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en el municipio de Teguiise.

Serán beneficiarios los Centros Socio Culturales ubicados en el Municipio de Teguiise.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

- Tener su sede y objeto de su actividad en el municipio de Teguiise.

- Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades lúdico-festivas que se encuentran debidamente constituidas en la fecha de la solicitud y se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones además de que tengan sede social en el pueblo del término municipal objeto del desarrollo del proyecto o actividad.

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.

- Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Teguiise y tenga carácter de interés general

- No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud. (Ver anexos)

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise.

- Declaración responsable.

- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I o pasaporte)

- Fotocopia de D.N.I. del/la Presidente/a

- Fotocopia del acta de constitución.

- Solicitud de alta a terceros, debidamente

cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos).

d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos (Hasta un máximo de 35 puntos)

1. Número de beneficiarios/as de la actividad organizada para los que se solicita la subvención que se cuantificará según el número de habitantes en el padrón municipal. (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Más de 800 habitantes: 20 puntos.

- Entre 300 y 800 habitantes: 15 puntos.

- Hasta 300 habitantes: 5 puntos.

2. Proyecto anual del centro donde se valorará la variedad de acciones y su beneficio para la población (Se valorará entre 1 y 15 puntos).

Se considerarán actividades todas aquellas propuestas que tengan una duración mínima de 4 horas/sesiones.

a) Actividades dirigidas para todas las edades. Se deben proponer al menos 3 actividades al año para cada categoría para optar a conseguir la puntuación (Máximo 8 puntos).

- Actividades infantiles (hasta 16 años). Máximo 2 puntos.

- Actividades juveniles (16-30 años). Máximo 2 puntos.

- Actividades adultos (de 31 hasta 65 años). Máximo 2 puntos.

- Actividades mayores (a partir de 65). Máximo 2 puntos.

b) Actividades de formación y didácticas. (Hasta 3 puntos). Sirva a modo de ejemplo:

- Cursos y talleres de iniciación y conversación en otros idiomas.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 31/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27



- Talleres para uso de nuevas tecnologías e informática.
- Iniciación y manejo de Redes Sociales.
- Actividades formativas y de educación compensatoria (apoyo escolar a menores, refuerzo para estudiantes de Secundaria y alfabetización de adultos).

- Otras actividades de formación y didácticas.

c) Actividades culturales. (Hasta 2 puntos). Sirva a modo de ejemplo:

- Actividades creativas, artísticas, musicales y escénicas como talleres de teatro o baile.

- Actividades de artesanía y recuperación de tradiciones.

- Actividades de manualidades.

- Otras actividades de formación y didácticas.

d) Actividades de ocio y tiempo libre y deporte. (Hasta 2 puntos). Sirva a modo de ejemplo:

- Actividades de mantenimiento físico y de fomento del envejecimiento activo.

- Actividades destinadas a menores con necesidades educativas especiales y a sus familias.

- Actividades de fomento de hábitos saludables como talleres de cocina y nutrición.

- Otras actividades de ocio y tiempo libre y deporte.

e) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionables se registrarán por los siguientes porcentajes.

- Hasta un 70% gastos de actividades diversas en el centro (talleres, cursos, etc.).

- Hasta un 60% gastos mantenimiento (conserjería, limpieza, alarmas, internet, línea de teléfono, etc.).

- Hasta un 70% en mejoras del centro (equipamiento de ordenadores, mobiliario, material diverso, etc.)

8. BASES DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA CENTROS SOCIO CULTURALES.

a) Objeto y beneficiarios de la concesión de la subvención.

Las presentes Bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones en especie destinadas a los Centros Socio Culturales del Municipio de Teguiise para costear el coste del agua y la luz dentro de su actividad anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en el municipio de Teguiise.

Serán beneficiarios los Centros Socio Culturales ubicados en el Municipio de Teguiise.

Es objeto de las presentes Bases regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas en especie consistentes en el coste de agua y la luz, por parte del Ayuntamiento de Teguiise, para contribuir a las actuaciones de mejor funcionamiento de los centros y que esto repercute en la ciudadanía.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en asumir el coste del agua y la luz del consumo del centro, revirtiendo este coste en la ciudadanía del municipio en actividades, cursos, talleres, eventos, servicios limpieza del centro, conserjerías, etc.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

- Tener su sede y objeto de su actividad en el municipio de Teguiise.

- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades lúdico-festivas que se encuentran debidamente constituidas en la fecha de la solicitud y se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones además de que tengan sede social en el pueblo del término municipal objeto del desarrollo del proyecto o actividad.

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71				
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 32/89 -	Fecha de emisión de esta copia:	06-06-2023 12:16:27



- Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Tegui se y tenga carácter de interés general

- No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Ver Anexos).

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tegui se.

- Declaración responsable

- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I o pasaporte)

- Fotocopia de D.N.I. del Presidente.

- Fotocopia del acta de constitución.

- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Proyecto de justificación de la actividad semestral (el proyecto debe incluir actividades por valor del consumo anual de agua y luz).

d) Otorgamiento de la subvención

Una vez aceptada la subvención en especie a los centros, el Ayuntamiento asume el coste del agua y la luz que tendrá que ser justificada semestralmente por el proyecto de justificación de la actividad semestral (el proyecto debe incluir actividades por valor del consumo semestral de agua y luz).

e) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la

Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

9. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL.

a) Objeto y beneficiarios de la concesión de la subvención.

El objetivo de estas bases regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y/o actividades de festejos populares de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en el municipio de Tegui se. Siendo las fiestas populares las encuadradas en el calendario municipal de festividades de los diferentes pueblos del municipio de Tegui se o ser agrupación y participe en la festividad del carnaval.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

- Tener su sede en el municipio de Tegui se.

- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades lúdico-festivas que se encuentran debidamente constituidas en la fecha de la solicitud y se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones además de que tengan sede social en el pueblo del término municipal objeto del desarrollo del proyecto o actividad.

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.

- Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Tegui se y tenga carácter de interés general.

- No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud. (Ver anexos)

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tegui se.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.tegui se.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 33/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

- Declaración responsable.
- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I. o pasaporte).
- Fotocopia de D.N.I. del Presidente.
- Fotocopia del acta de constitución.
- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos).

d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos (Hasta un máximo de 35 puntos).

1. Los criterios de valoración que regirán en la concesión de estas subvenciones para las asociaciones que organizan las fiestas populares serán los siguientes:

I. Número de beneficiarios de la actividad organizada para los que se solicita la subvención que se cuantificará según el número de habitantes en el padrón municipal.

- Entre 50 y 100 habitantes 1.000 euros.
- Entre 101 y 200 habitantes 1.800 euros.
- Entre 201 y 400 habitantes 2.500 euros.
- Entre 401 y 650 habitantes 3.000 euros.
- Entre 651 y 1000 habitantes 3.200 euros.
- Entre 1000 y 2000 habitantes 4.000 euros.
- Más de 2000 habitantes 5.000 euros.

II. Propuestas del programa de actos, diversificación del mismo en cuanto a sectores de la población a los que se dirigen las actividades (niños, jóvenes, adultos, etc.).

(Se valorará entre 1 y 30 puntos; y cada punto tendrá un valor de 100 euros) por lo que el proyecto tendrá que ser adjuntado a la solicitud de subvención.

1. Los criterios para las asociaciones y grupos del carnaval son las siguientes:

III. Número de componentes:

- De 10 a 20; 1.500 euros
- De 20 a 35; 2.000 euros
- Más de 40; 2.500 euros

IV. Proyecto (donde se valorará el número de actuaciones en el municipio, así como el vestuario y necesidades instrumentales).

Se valorará en 1 de 30 puntos; y cada punto tendrá un valor de 100 euros.

En ningún caso se podrá obtener más puntuación estipulada en cada uno de los criterios

1. Subvención en especie:

La cartelería necesaria para promocionar el proyecto (programa de fiestas o actividad, rifas, etc.) que saldrán de la imprenta municipal siempre con el logo del Ayuntamiento de Teguiuse (se valoraría la cantidad según el número de habitantes en el padrón municipal).

- Entre 50 y 200 habitantes; entre 50 y 200 programas más 30 carteles tamaño dina 4 y 20 tamaño dina 3 y hasta 200 números de talonario.

- Entre 201 y 400 habitantes; entre 100 y 300 programas, 35 carteles dina 3, 25 carteles dina 3 y hasta 4 un total de 250 números para rifa.

- Entre 401 y 650 habitantes; entre 200 y 400 programas, 40 carteles dina 3 30 carteles dina 4 y un total de 300 números para rifa.

- Entre 651 y 1000 habitantes; entre 400 y 600 programas, 60 carteles dina 3; 40 carteles dina 4 y un total de 400 números de rifa.

- Entre 1000 y 2000 habitantes; entre 600 y 800 programas; 70 carteles dina 3, 50 carteles dina 4 y un total de 500 números de rifa.

- Más de 2000 habitantes; entre 800 y 2000 programas, 80 carteles dina 4, 60 carteles dina 4 y 600 números de rifa.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiuse.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 34/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

e) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionables se registrarán por los siguientes porcentajes.

a) Asociaciones que organizan las fiestas populares:

- Hasta un 70% gastos de actividades diversas en el centro (talleres, conciertos, teatros, etc.).
- Hasta un 50% gastos de materiales (decoración, materiales para realización de las actividades, etc.).
- Hasta un 30% gastos de seguridad derivados de la actividad (seguros, planes de seguridad, etc.).

b) Asociaciones y grupos del carnaval:

- Hasta un 80% gastos de materiales (indumentaria, instrumentos musicales, etc.).
- Hasta un 60% gastos de transportes.
- Hasta un 30% gastos de contratación (diseño, organización, dirección, etc.).

10. BASES DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAÍZ POPULAR O TRADICIONAL.

a) Objeto, condiciones y beneficiarios de la concesión de la subvención.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones orientadas a colaborar o apoyar a las asociaciones que dedican su actividad a mantener, promocionar y divulgar la actividad cultural dentro y fuera del municipio a través de un proyecto anual.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

a. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones Folklóricas, Culturales y musicales de raíz tradicional y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades lúdicas-culturales que se encuentran debidamente constituidas en la fecha de la solicitud y se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones además de que tengan sede social en Teguiise.

b. No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud. (Ver anexos).

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise.
- Declaración responsable, según modelo que se adjunta en el Anexo.
- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I. o pasaporte).
- Fotocopia de D.N.I. del Presidente.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 35/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

- Fotocopia del acta de constitución.
- Certificado de estar al corriente con la hacienda pública y con la Seguridad Social.
- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.
- Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos).

d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Los criterios de valoración que regirán en la concesión de estas subvenciones serán los siguientes:

A Calidad del Proyecto y repercusión en el Municipio. Aspectos relacionados con el proyecto como: Tipo de actividad (festivales, semana cultural, etc.), trayectoria de la actividad, nivel de participación, interés de la actividad. 10 puntos

- 5 puntos: Actividad para la que fue creada la entidad.
- 8 puntos: Diferentes actividades dentro del proyecto.
- 10 puntos: Diferentes actividades dentro del proyecto más organización festival, semana cultura, aniversario o cualquier otro tipo de evento.

B Número de Actuaciones en diferentes puntos del Municipio: 20 puntos

1. Actuaciones de Agrupaciones que no requieran logística, con un mínimo de cinco actuaciones en los diferentes pueblos (máximo 20 puntos)

- 5 actuaciones o más: 20 puntos.
- De 2 a 5 actuaciones: 10 puntos.
- De 1 a 2 actuaciones: 5 puntos.

2. actuaciones de Agrupaciones que, si requieran logística, con un mínimo de dos actuaciones en los diferentes pueblos (máximo 20 puntos)

- Más de 2 actuaciones: 20 puntos.
- 2 actuaciones: 10 puntos.
- 1 actuación: 5 puntos.

C Número de Actuaciones en el exterior, promocionando el nombre del municipio de Teguiise, como mínimo una actuación. 5 puntos

D Número de Asociados: 10 puntos

1. Inferior a 30 componentes (5 puntos).

2. Superior a 30 componentes (10 puntos).

E Necesidades técnicas propias de la asociación como, instrumentos, vestuarios, atrezzo... 5 puntos

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 36/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

F Años de antigüedad en el municipio: 20 puntos

1-5 años: 5 puntos.

5- 10 años: 10 puntos.

11-15 años: 15 puntos.

16-20 años: 20 puntos.

Cada punto tendrá un valor de 100 euros y en ningún caso se superará la cantidad de puntos estipulado en cada uno de los criterios planteados.

e) Gastos subvencionables.

a) Serán gastos subvencionables todos aquellos gastos directos derivados de las actividades como invitaciones, cachés, gastos de material, decoración, etc. necesario para la organización y desarrollo del proyecto, así como adquisición de instrumentos, vestimenta o material técnico necesarios para el mantenimiento de la agrupación o asociación.

b) También será imprescindible que en las actividades organizadas a subvencionar pueda participar el público en general y sin darse cobro de entrada u otra contraprestación económica, sólo se permitirá cuando el fin fuera benéfico.

c) Serán gastos subvencionables los que tengan que ver con especies, concretamente referente a la cartelería necesaria para promocionar el proyecto que saldrán de la imprenta municipal siempre con el logo del Ayuntamiento de Teguiise.

Los gastos subvencionables se regirán por los siguientes porcentajes.

- Hasta un 70% en gastos de necesidades técnicas (sonido, instrumentos, vestimenta...).

- Hasta un 50% en gastos de transporte.

- Hasta un 50% en gastos de organización (caché, invitación, decoración, gastos de material...).

- Hasta un 30% en gastos generales (asesoría, material oficina, seguro...).

11. BASES DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

a) Objeto y beneficiarios de la concesión de la subvención.

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones o programas cuya finalidad sea la promoción, iniciación y fomento de la actividad física y el Deporte mediante las ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL en el Municipio de Teguiise y que correspondan al periodo que va desde el 1 de julio de cada año al 30 de junio del año siguiente.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

BENEFICIARIOS/AS Y SUS OBLIGACIONES

Podrán ser beneficiario de esta subvención y, por tanto, solicitarla, las ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL que cumplan con los siguientes requisitos:

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 37/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

- Que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias.
 - Que tengan su domicilio social en el municipio de Teguiise y desarrollen su actividad dentro del municipio.
 - Que hayan desarrollado su actividad deportiva en el municipio de Teguiise, al menos, la temporada anterior a la solicitud de subvención.
 - Las Escuelas Deportivas de las diferentes entidades/clubes/asociaciones solicitantes deberán cumplir, además, con lo siguiente:
 - Las escuelas deberán hacer constar, de forma general el logo deportes o del escudo institucional del Ayuntamiento de Teguiise en todos sus equipajes, tanto para sus partidos como en el equipaje de entrenamiento si lo hubiese. En el momento de justificar la subvención se solicitarán referencias gráficas como comprobación de su cumplimiento.
 - Las escuelas están obligadas a colocar publicidad del Ayuntamiento de Teguiise, en todos los eventos que organicen, así como a participar en todos los actos organizados por el Ayuntamiento de Teguiise que se les solicite.
 - Cada entidad/asociación/club solicitante deberá contar con un número mínimo de veinte (20) usuarios para optar a dicha subvención.
 - Todos los clubes deberán aportar “Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual” de todas las personas que tengan algún contacto con los menores de edad (monitores, entrenadores, preparador físico, directivos, etc.).
 - Las escuelas deportivas tendrán un período de actividad que comenzarán en septiembre-octubre y finalizarán en mayo-junio a excepción de aquellas que por sus especiales características o competiciones se celebren fuera de este periodo.
 - Los horarios de cada escuela deportiva con derecho a solicitar subvención deberán estar dentro de la franja horaria entre las 15:30 horas y las 20:00 horas, de lunes a viernes.
 - Deberá acreditar, mediante declaración de responsable, que no incurre ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 de la LGS.
 - Deberá estar al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, que acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Se podrá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriores mediante declaración responsable según prevé el artículo 22.1 RLGS, en aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) (artículo 24.4 del RLGS).
 - Exclusiones: No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas o entidades que se encuentren afectados por suspensión, inhabilitación o sanción disciplinaria según artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellos que tengan pendientes la justificación con el Ayuntamiento de Teguiise de subvenciones recibidas en esta u otras temporadas.
- c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Ver Anexos).
- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise.
 - Declaración responsable.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 38/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I. o pasaporte)
- Fotocopia de D.N.I. del Presidente.
- Fotocopia del acta de constitución.
- Certificado de Identidad Deportiva, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias
- Hoja Anual de Datos del Club.
- Proyecto, memoria de la actividad + Ingresos, gastos y presupuesto previsto.
- Listado de los alumnos/as, acompañada de la ficha escolar y/o federativa correspondiente.
- Listado de entrenadores/monitores/educadores los alumnos/as, acompañada de la ficha escolar y/o federativa correspondiente.
- Calendario de Competición emitido por la Federación correspondiente de los equipos de la Entidad.
- Certificado de la Federación Autonómica correspondiente de los equipos Inscritos en las diferentes competiciones y/o categorías.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos).

d) Procedimiento de concesión.

Cada criterio tendrá asignado un porcentaje de la cantidad asignada:

- Criterio I: 56% de la cantidad asignada.
- Criterio II: 14% de la cantidad asignada.
- Criterio III: 30% de la cantidad asignada.

Este factor podrá ser modificado dependiendo de la asignación otorgada y se podrá reducir de forma porcentual a todos los interesados para poder ser pagados con la cantidad asignada por el Ayuntamiento a tal efecto en los presupuestos de la Corporación.

Asimismo, la cantidad no aplicada podrá trasladarse a las posteriores resoluciones, en cuyo caso se acordarán expresamente las cuantías a trasladar y el período al que se aplicarán de acuerdo con los criterios de asignación fijados en las bases (artículo 59 RLGS).

e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos

Los criterios de valoración para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

I. Criterio I. El importe concedido para este criterio será un 55% de la cantidad otorgada para la línea de actuación A:

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 39/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

EDADES (4-16 años)	IMPORTE POR LICENCIA/MES	
Menores de 8 años	RESIDENTE MASCULINO	NUEVE EUROS (9,00 euros) por cada licencia/mes
	RESIDENTE FEMENINO	DIEZ EUROS (10,00 euros) por cada licencia/mes
	NO RESIDENTE MASCULINO	TRES EUROS (3,00 euros) por cada licencia/mes
	NO RESIDENTE FEMENINO	CUATRO EUROS (4,00 euros) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS Y RESIDENTES EN LA GRACIOSA. MASCULINO	CATORCE EUROS (14,00 euros) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS Y RESIDENTES EN LA GRACIOSA. FEMENINO	QUINCE EUROS (15,00 euros) por cada licencia/mes
De 8 a 16 años	RESIDENTE MASCULINO	CATORCE EUROS (14,00 euros) por cada licencia/mes
	RESIDENTE FEMENINO	QUINCE EUROS (15,00 euros) por cada licencia/mes
	NO RESIDENTE MASCULINO	CINCO EUROS (5,00 euros) por cada licencia/mes
	NO RESIDENTE FEMENINO	SEIS EUROS (6,00 euros) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS Y RESIDENTES EN LA GRACIOSA. MASCULINO	DIECINUEVE EUROS (19,00 euros) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS Y RESIDENTES EN LA GRACIOSA. FEMENINO	VEINTE EUROS (20,00 euros) por cada licencia/mes
Mayores de 16 años	RESIDENTE MASCULINO	DIECINUEVE EUROS (19,00 euros) por cada licencia/mes
	RESIDENTE FEMENINO	VEINTE EUROS (20,00 euros) por cada licencia/mes
	NO RESIDENTE MASCULINO	OCHO EUROS (8,00 euros) por cada licencia/mes
	NO RESIDENTE FEMENINO	NUEVE EUROS (9,00 euros) por cada licencia/mes

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 40/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

DEPORTES AUTÓCTONOS
Y RESIDENTES EN LA
GRACIOSA. MASCULINO

VEINTICUATRO EUROS
(24,00 euros) por cada licencia/mes

DEPORTES AUTÓCTONOS
Y RESIDENTES EN LA
GRACIOSA. FEMENINO

VEINTICINCO EUROS (25,00 euros)
por cada licencia/mes

II. Criterio II. El importe concedido para este criterio será un 15% de la cantidad otorgada para la línea de actuación A:

EDADES	IMPORTE POR LICENCIA/ANUAL
Todas	VEINTISIETE EUROS (27,00 euros) por cada licencia/anual

III. Criterio III. El importe concedido para este criterio será un 30% de la cantidad otorgada para la línea de actuación A:

La cuantía de este criterio se fijará mediante un valor en euros por punto obtenido, siendo el valor por punto el resultado de dividir la consignación presupuestaria total para este criterio entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos.

A. AÑOS DE ANTIGÜEDAD:

- 1-5 años: 1 punto
- 6-10 años. 5 puntos
- 11-20 años: 10 puntos
- 21-30 años. 20 puntos
- 31-40 años. 30 puntos
- Más de 40 años: 60 puntos

B. TITULACIÓN MONITORES (en función de la Titulación deportiva o académica de cada monitor de la Entidad para equipos con deportistas mayores de 17 años):

a. Deportivas:

- Técnico sin titulación: 0 puntos/monitor
- Técnico titulación básica: 1 punto/monitor
- Técnico titulación media: 3 puntos/monitor
- Técnico titulación superior: 6 puntos/monitor

b. Académicas.

- Licenciado y/o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 6 puntos

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 41/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

- Grado y/o Diplomado en Educación Física: 3 puntos/monitor
- Técnico Superior en Actividades Física y Animación deportiva: 1 punto/monitor
- Otras titulaciones: 0.5 puntos/monitor

C. CATEGORÍA DE COMPETICIÓN (En función de la Competición oficiales de los equipos federados de la Entidad para mayores de 17 años):

a. Interinsular (Competiciones entre Lanzarote y Fuerteventura):

- 2 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas
- 4 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas
- 6 puntos: Competiciones de más 10 jornadas

b. Regional (Competiciones con equipos de Canarias):

- 6 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas
- 12 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas
- 16 puntos: Competiciones de más 10 jornadas

c. Nacional (Competiciones con equipos de la Península): 16 puntos

- 12 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas
- 16 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas
- 20 puntos: Competiciones de más 10 jornadas

d. Internacional (Competiciones con equipos fuera de la Península a nivel internacional):

- 16 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas
- 20 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas
- 24 puntos: Competiciones de más 10 jornadas

- En el punto "C" referente a deporte individuales, tendrán que tener un mínimo de 5 participantes del club en la competición para la asignación.

- A los clubes que no tengan escuelas deportivas se le valorará solo los criterios I y II.

D. CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES: 5 puntos

f) Gastos subvencionables.

Los gastos de las entidades en concepto de SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL subvencionables y por los cuales se podrán presentar facturas a modo de justificación de la subvención son:

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 42/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

- Gastos ocasionados por los trámites de inscripciones, licencias y/o fichas deportivas, seguros deportivos, arbitrajes, sanciones, siempre relacionados directamente con la actividad a desarrollar. HASTA 70%
- Gastos de jugadores y técnicos. Se incluyen los gastos derivados de: desplazamiento, estancia, dietas y uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea marítimo, aéreo o terrestre fuera de la isla. Competiciones oficiales. HASTA 60%
- Gastos de jugadores y técnicos. Se incluyen los gastos derivados de: desplazamiento, estancia, dietas y uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea marítimo, terrestre dentro de la isla. Competiciones oficiales. HASTA 70%
- Adquisición de material técnico deportivo para la realización de entrenamientos y competiciones. HASTA 50%
- Otros gastos derivados de: oficina, publicidad, formación de monitores, fisioterapeutas, psicólogos, gastos de asesoría, telefonía (una sola línea). Gastos de combustible hasta un 5% del gasto de este apartado (SÓLO PARA CLUBES QUE NO DISPONGAN DE UNA FURGONETA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD). HASTA 50%

En ningún caso será objeto de subvención:

- La realización de actividades no relacionadas directamente con el deporte.
- Aquellas de carácter interno y que no permita el acceso libre de cualquier joven que cumpla con los requisitos de la actividad.
- La adquisición de bienes y/o de equipamientos tanto inventariable como fungibles que no estén directamente relacionados con la citada actividad deportiva.
- Gastos de naturaleza inventariable.
- Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Todo documento, factura o justificante del gasto en el que no se acredite la forma y fecha de pago no será admitido como gasto subvencionable.
- Los gastos de formación complementaria se consideran cursos, cursillos, talleres, charlas, etc. que complementan la titulación que se ha obtenido en algún momento para poder ejercer la actividad correspondiente, en ningún momento se destinará la subvención para formarse en cuanto a titulación académica se refiere, ni federativa.

12. BASES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

a) Objeto y beneficiarios de la concesión de la subvención.

La subvención tendrá por objeto la financiación de PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES Y/O

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 43/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL cuya finalidad sea la promoción, iniciación y/o fomento de la actividad física y el deporte mediante proyectos que no interfieran en la actividad natural del club y cuyo beneficio repercuta en el municipio de Tegui se y que corresponda al periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

BENEFICIARIOS/AS Y SUS OBLIGACIONES.

Podrán ser beneficiario de esta subvención las ENTIDADES, CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias y que además tengan su domicilio social en el municipio de Tegui se o que siendo de otro municipio diferente realicen la actividad objeto de la subvención dentro o fuera del municipio por no existir ninguna Entidad, Club o Asociación Deportiva que pueda llevar a cabo la misma.

Deberá acreditar, mediante declaración de responsable, que no incurre ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 de la LGS.

Además, deberá estar al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, que acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se podrá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriores mediante declaración responsable según prevé el artículo 22.1 RLGS, en aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) (artículo 24.4 del RLGS).

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Ver Anexos).

Las solicitudes se formularán en los modelos que figuran como ANEXOS de esta convocatoria.

Junto con la solicitud, deberán acompañar la siguiente documentación complementaria:

- Instancia o solicitud de subvención.
- Hoja Anual del Club (Datos de la entidad representada).
- Declaración responsable.
- Programa (Proyecto, Memoria) detallado de la actividad a realizar en el que se haga referencia al nº de alumnos, horarios, profesorado/monitores, canchas, fechas de realización, etc.
- Presupuesto total de la actividad en el que se reflejen el total de gastos e ingresos de la misma, así como las aportaciones de otras entidades.
- Tabla según baremos.
- Fotocopia del C.I.F. de la entidad.
- Fotocopia del N.I.F. o N.I.E. del presidente/a.
- Certificado de Identidad Deportiva, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (siempre que el proyecto conlleve competición oficial).

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.tegui se.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 44/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

- Certificado de estar al corriente con la hacienda pública y con la Seguridad Social.

- Alta a terceros.

d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Los criterios de valoración para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

1. NUMERO DE EDICIONES:

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
ENTRE 2 Y 5 EDICIONES REALIZADAS	5
ENTRE 6 Y 10 EDICIONES REALIZADAS	10
ENTRE 11 Y 15 EDICIONES REALIZADAS	15
ENTRE 16 Y 20 EDICIONES REALIZADAS	20
MÁS EDICIONES REALIZADAS	30

2. NUMERO DE DÍAS DE DURACIÓN:

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
ENTRE 1 Y 2 DÍAS	5
ENTRE 3 Y 5 DÍAS	10
ENTRE 6 Y + DÍAS	20

3. QUE INCLUYAN A DEPORTISTAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL:

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
CATEGORÍAS CON DISCAPACIDAD O INTEGRACIÓN SOCIAL (A partir de 10 participantes por categoría)	25

4. NUMERO DE PARTICIPANTES:

INTERVALOS	PUNTUACIÓN	
	<50% mujeres	>50% mujeres
ENTRE 15 Y 100 PARTICIPANTES	10	12
ENTRE 101 Y 200 PARTICIPANTES	20	22
ENTRE 201 Y 300 PARTICIPANTES	30	32
ENTRE 301 Y 400 PARTICIPANTES	40	42
ENTRE 401 Y 500 PARTICIPANTES	50	52

ENTRE 501 Y 600 PARTICIPANTES	60	62
ENTRE 601 Y 700 PARTICIPANTES	70	72
ENTRE 701 Y 800 PARTICIPANTES	80	82
ENTRE 801 Y 900 PARTICIPANTES	90	92
ENTRE 901 Y 1000 PARTICIPANTES	100	102
+ DE 1000 PARTICIPANTES	125	127

5. ÁMBITO DEL PROYECTO Y NUMERO DE PARTICIPANTES PARA DETERMINARLO, NO SIENDO ACUMULABLES, VALORANDO SOLO EL INTERVALO DE MAYOR RANGO.

INTERVALOS	DEP. IND.	EQUIPOS	PUNTUACIÓN
INTERNACIONAL	10	1	35
NACIONAL	10	1	25
REGIONAL	10	1	15
PROVINCIAL	10	1	10
INSULAR	-	-	8
MUNICIPAL	-	-	5

1. VALOR DEL PUNTO

La cantidad económica a percibir de la subvención se obtiene de la siguiente fórmula:

Valor del punto = Partida presupuestaria total / Total de puntos de valoración obtenidos por todos los solicitantes.

$$\text{VALOR DEL PUNTO} = \frac{\text{PARTIDA PRESUPUESTARIA TOTAL}}{\text{TOTAL DE VALORACIÓN OBTENIDA POR TODOS LOS SOLICITANTES}}$$

Cantidad económica a subvencionar = Valor del punto X Número de puntos obtenidos por la entidad solicitante.

CANTIDAD ECONÓMICA A SUBVENCIONAR
VALOR DEL PUNTO X NÚMERO DE PUNTOS
OBTENIDOS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

Según la información aportada a través de los modelos incorporados como anexos a las presentes bases, la puntuación recibida en cada uno de estos baremos el reparto de la cuantía definida a tal fin en los presupuestos de la corporación para la totalidad de las entidades optantes a la misma, se hará de forma proporcional a los puntos obtenidos según la documentación aportada.

e) Gastos subvencionables.

Los gastos de las entidades en concepto de PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 46/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL subvencionables y por los cuales se podrán presentar facturas a modo de justificación de la subvención son:

- Gastos vinculados directamente con la actividad: monitores, entrenadores, especialistas en la materia objeto del proyecto a subvencionar HASTA 60%
- Gastos de desplazamiento, estancia, manutención o dietas dentro o fuera de la isla HASTA 60%
- Gastos por la contratación de seguros de asistencia médica, Seguro de Responsabilidad Civil, Accidente o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, deportistas, entrenadores o material afín de la Entidad HASTA 40%
- Adquisición de material técnico deportivo y alquiler de instalaciones, material, etc. HASTA 50%
- Gastos que incurran médicos, fisioterapeutas, psicólogos y otros necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado HASTA 20%
- Gastos de organización (promoción, publicidad...) HASTA 30 %
- Gastos en charlas, talleres y/o formación complementaria a la actividad a desarrollar HASTA 10%

En ningún caso será objeto de subvención:

- La realización de actividades no relacionadas directamente con el deporte.
- Aquellas de carácter interno y que no permita el acceso libre de cualquier joven que cumpla con los requisitos de la actividad.
- La adquisición de bienes y/o de equipamientos tanto inventariable como fungibles que no estén directamente relacionados con la citada actividad deportiva.
- Los gastos de transporte privado, gastos de combustible, reparaciones, etc.
- Los gastos de formación complementaria se consideran cursos, cursillos, talleres, charlas, etc. que complementan la titulación que se ha obtenido en algún momento para poder ejercer la actividad correspondiente, en ningún momento se destinará la subvención para formarse en cuanto a titulación académica se refiere, ni federativa.

13. BASES DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL.

a) Objeto y beneficiarios de la concesión de la subvención.

Las presentes Bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en materia de sostenibilidad para la defensa del medioambiente y desarrollados en el término municipal de Tegui se para la realización de actividades ambientales especialmente aquellas destinadas a difundir los valores naturales del municipio.

Con la concesión de estas ayudas económicas, el Ayuntamiento de Tegui se pretende impulsar la participación social y la mejora de los parámetros de gestión del medio ambiente en el ámbito municipal y, en consecuencia, de la calidad de vida de la ciudadanía.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 47/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

Serán objeto de subvención las actividades descritas, siempre que se realicen dentro del término municipal de Teguiise, o en los terrenos o bienes inmuebles de carácter patrimonial que el municipio posee en otras poblaciones, o que la destinataria de las mismas sea la ciudadanía del municipio.

Serán subvencionables los gastos, IGIC excluido, relativos a la organización y realización de las actividades descritas. No serán subvencionables los siguientes:

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Con carácter general podrán optar a las subvenciones las asociaciones sin ánimo de lucro que estén debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Canaria, y que desarrollen o pretendan desarrollar actividades ambientales en el municipio de Teguiise.

Estas subvenciones serán compatibles con otras que se puedan percibir, debiendo indicar si se ha solicitado o recibida subvención para la misma actividad objeto de estas bases.

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Ver anexos).

1. Documentación general.

- Instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise y declaración responsable.

- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I o pasaporte) y en el caso de personas jurídicas D.N.I. del representante.

- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.

- Proyecto a desarrollar.

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Certificación actualizada de la inscripción en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Canarias., Dicha certificación no será necesaria si durante el mismo año ya fue aportada para otra solicitud de subvención.

- Presupuesto detallado, de las actividades y fuentes de financiación.

- Fotocopia del acta de constitución.

- Estatutos de la asociación solicitante si no han sido presentadas con anterioridad o si han variado sus circunstancias.

d) Actividades subvencionables y criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

1. Campañas divulgativas, organización de jornadas, talleres, y estudios.

2. Desarrollo y ejecución de proyectos de custodia del territorio.

3. Desarrollo y ejecución de proyectos y acciones relativas a biodiversidad, energía y contaminación.

En la adjudicación de las subvenciones se ponderarán los siguientes criterios de valoración, sobre un total de 100 puntos, que deberán ser acreditados en una breve memoria o informe que se entregará junto con la solicitud:

- 30 puntos: La contribución y coherencia con respecto al programa municipal anual y a las líneas estratégicas desarrolladas por el Ayuntamiento (conservación de hábitats, divulgación de valores naturales, etc.)

- 30 puntos: La calidad global de la actividad propuesta, y la duración de la actividad.

- 10 puntos: Medios humanos y técnicos empleados.

- 10 puntos: Participación de universidades o Centros de investigación.

- 10 puntos: Grado de participación estimada: número de personas o colectivos beneficiados por la actividad.

Más de 200 personas: 6 puntos.

- Entre 60 y 120 personas: 3 puntos.

- Hasta 60 personas: 1 puntos.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 48/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

- 5 puntos: La consecución del proyecto o acción en áreas protegidas, y la existencia de hábitats naturales y/o especies de interés.

- 5 puntos: El desarrollo del proyecto en suelo de carácter público.

AJUSTE SUBVENCIÓN:

- El máximo que se dará por entidad será de 5.000euros y en ningún caso se otorgará más del 80% del importe del proyecto presentado.

- La puntuación mínima para poder acceder a la obtención de subvención será de 30 puntos.

- Una vez obtenida la cuantía de cada una de las solicitudes de subvención se les aplicará la reducción de puntos obtenida.

- En caso de que, realizada la operación anterior, el presupuesto de la subvención fuera inferior a la suma de las cantidades obtenidas en aplicación del párrafo anterior, éstas se prorratearán proporcionalmente a los importes inicialmente presentados.

e) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionables se regirán por los siguientes porcentajes.

- Hasta un 70% gastos de actividades diversas en el centro (talleres, cursos, etc.).

- Hasta un 60% gastos en personal especialista.

- Hasta un 40% gastos de gestión y suministros (asesoría, seguros, teléfono, papelería, cartelería, etc.).

- Hasta un 40% gastos en materiales (equipamiento de ordenadores, mobiliario, material diverso, etc.) realizado.

14. BASES DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO.

a) Objeto y beneficiarios de la subvención.

El objeto de las presentes Bases es el establecimiento de las normas que han de regir el otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, del otorgamiento de subvenciones en las siguientes líneas de Actuación:

Línea de Actuación A: Subvención Concurrencia Competitiva a Entidades, Federaciones, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas y Cofradías de Pescadores del municipio de Teguiise.

Línea de Actuación B: Subvención Concurrencia Competitiva para Agricultores/as, Ganaderos/as y Pescadores/as, del municipio de Teguiise.

b) Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones, es el mantenimiento y mejora del sector agrícola, Ganadero y pesquero, dentro del municipio de Teguiise.

Dentro de este marco, es objeto de la presente convocatoria contribuir a la financiación de los gastos de inversión que se realicen en las explotaciones agrícolas y ganaderas y pesqueras en el municipio de Teguiise

c) Requisitos para solicitar la subvención.

1. Podrán presentar solicitudes para una u otra Línea de actuación dependiendo si son Entidades, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas y Pesqueras o agricultores/as/ o ganaderos/as y Pesqueras que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados/as en el municipio de Teguiise (para los/las agricultores/as y/o ganaderos/as y pescadores/as).

- Las fincas deben estar ubicadas en el T.M. de Teguiise.

- Tener la sede social y fiscal de la Entidad en el municipio de Teguiise, (para las Entidades Agrarias, ganaderas o pesqueras).

- Estar registradas en el correspondiente Registro

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 49/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

de Asociaciones de la Comunidad Canaria, o en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Teguiise, para las entidades sin ánimo de lucro), o bien desarrollar parte de su actividad en el municipio de Teguiise, o que dicha actividad redunde en beneficio de los residentes en el municipio de Teguiise.

- Ser propietario/a o arrendatario/a de un terreno agrícola, (Terreno clasificado como Rústico de protección agrario).

- Ser propietario/a o arrendatario/a de una embarcación pesquera.

- Ser propietario/a o arrendatario/a de una explotación ganadera.

- Estar dado de alta en Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGAC. Para Explotaciones Ganaderas).

- Tener el censo de las explotaciones ganaderas actualizado a fecha de la convocatoria de las subvenciones, (Para explotaciones ganaderas).

d) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se aprobará, a la instancia de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- D.N.I. del Solicitante.

- Fotocopia del código de identificación fiscal si es una entidad la solicitante.

- En el caso de actuar mediante representante el documento acreditativo de la representación (escrito, acuerdo, delegación expresa, poder, etc.). En todo caso se acompañará el Documento Nacional de Identidad del representante.

- Programa detallado de la actuación a desarrollar motivando, en su caso, el interés social que su puesta en marcha supondría, así como presupuesto total desglosado de la actividad a realizar que, en todo caso, deberá estar relacionada con las líneas de actuaciones previstas en la respectiva convocatoria.

- Fotocopia del documento que acredite la titularidad del terreno objeto de subvención: Escritura, Contrato de arrendamiento, usufructuario, o cualquier otro

documento admitido en derecho que demuestre la titularidad del terreno, en su defecto (Declaración Responsable). (Para los que accedan a la Línea de Actuación "B".)

- Documento donde figure el Polígono y Parcela del Terreno, con indicación de la superficie del terreno (Informe Catastral, recibo del IBI, si dispone). (Para los que accedan a la Línea de Actuación "B").

- Declaración Responsable de las subvenciones recibidas y/o solicitadas de instituciones públicas o privadas para el proyecto o actividad.

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 2 y 3 de la LGS.

- Documento de Alta a Terceros.

- Documentación gráfica (fotografías) del estado actual del terreno que va a ser objeto de explotación en el supuesto de acceder a la Línea de Actuación "B".

- Documentación gráfica (fotografías) del estado actual de la explotación ganadera que va a ser objeto de explotación en el supuesto de acceder a la Línea de Actuación "B".

- Documentación gráfica (fotografías) del estado actual del barco que va a ser objeto de la subvención en el supuesto de acceder a la Línea de Actuación "B".

- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad.

- Certificado del Secretario de la Asociación en el que se certifique los números de socios/as que integran la asociación, cooperativa, cofradías u otras entidades.

- Certificado del Secretario de la Federación en el que se certifique los números de Asociaciones que integran la Federación.

- Fotocopia del REGA en el caso de ser ganadero/a.

- Certificado del acta del libro de socios, donde consten las altas de socios que componen la entidad, debidamente conformado y certificado por los órganos competentes de la entidad peticionaria.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 50/89 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

- Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.

2. La documentación a presentar por los solicitantes, salvo que se disponga otra cosa, habrá de ser presentada en originales, y estar referida siempre como límite máximo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar la denegación y, en su caso, revocación de la ayuda o subvención solicitada, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda derivarse.

e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

A) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 e) de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación:

Línea de Actuación "A": Subvención Concurrencia Competitiva Entidades, Cooperativas, Federaciones, Asociaciones, Sociedades de Transformación Agrarias, Ganaderas y/o Pesqueras del municipio de Teguiise:

CRITERIOS - CONCEPTO - PUNTUACIÓN:

Para Entidades, Asociaciones Agrarias:

1º. CRITERIO:

Número de socios de la Entidad	Puntuación
De 5 a 15 socios/as	5 puntos
De 16 a 35 socios/as	15 puntos
De 36 a 50 socios/as	20 puntos
Más de 51 socios/as	30 puntos

2º CRITERIO:

Antigüedad de la Entidad	Puntuación
Más de 1 año	5 puntos
Más de 5 años	10 puntos
Más de 10 años	15 puntos
Más de 15 años	20 puntos

3º CRITERIO:

Cultivo más representativo con el que trabajan (en superficie cultivada)	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
De 5 a 1000 áreas de cultivos de (Papas, cebollas, ajos, legumbres, cereales, viña, melón, sandía, calabaza)	10 puntos	20 puntos

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 51/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

De 1000 a 10000 aéreas de cultivos de (Papas, Batatas, cebollas, ajos, legumbres, cereales, viña, melón, sandía, calabaza)	20 puntos	30 puntos
--	-----------	-----------

De más de 10000 a 30000 aéreas de cultivos de (Papas, Batatas, cebollas, ajos, legumbres, cereales, viña, melón, sandía, calabaza)	30 puntos	40 puntos
--	-----------	-----------

Para Entidades, Asociaciones, Asistencia Sanitaria y Ganaderas:

1º. CRITERIO:

Número de socios de la Entidad	Puntuación
De 5 a 15 socios/as	5 puntos
De 16 a 35 socios/as	15 puntos
De 36 a 50 socios/as	20 puntos
Más de 51 socios/as	30 puntos

2º CRITERIO:

Antigüedad de la Entidad	Puntuación
Más de 1 año	5 puntos
Más de 5 años	10 puntos
Más de 10 años	15 puntos
Más de 15 años	20 puntos

3º CRITERIO:

Cabaña Ganadera	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
Cabaña ganadera (Caprina y Ovina) de entre 500 y 5000 animales	10 puntos	20 puntos
Cabaña ganadera (Caprina y Ovina) de entre 5001 y 10000 animales	20 puntos	30 puntos
Cabaña ganadera (Caprina y Ovina) de más de 10001 animales	30 puntos	40 puntos

Para Entidades, Asociaciones, Cofradías del Mar:

1º. CRITERIO:

Número de socios de la Entidad	Puntuación
De 5 a 15 socios/as	5 puntos
De 16 a 35 socios/as	15 puntos
De 36 a 50 socios/as	20 puntos
Más de 51 socios/as	30 puntos

2º CRITERIO:

Antigüedad de la Entidad	Puntuación
Más de 1 año	5 puntos
Más de 5 años	10 puntos
Más de 10 años	15 puntos
Más de 15 años	20 puntos

3º CRITERIO:

Especies comerciales capturadas	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
De 5 a 30 toneladas de pescado:	10 puntos	20 puntos
De 31 a 50 toneladas:	20 puntos	30 puntos
De más de 51 toneladas:	30 puntos	40 puntos

Para Cooperativas, Sociedades de Transformación: agrarias, ganaderas o del Mar:

1º. CRITERIO:

Número de socios de la Entidad	Puntuación
De 5 a 15 socios/as	5 puntos
De 16 a 35 socios/as	15 puntos
De 36 a 50 socios/as	20 puntos
Más de 51 socios/as	30 puntos

2º CRITERIO

Antigüedad de la Entidad	Puntuación
Más de 1 año	5 puntos
Más de 5 años	10 puntos
Más de 10 años	15 puntos
Más de 15 años	20 puntos

3º CRITERIO:

Volumen de producción, transformación, y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y pesqueras	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
De 2 a 10 Toneladas de productos	5 puntos	20 puntos

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 53/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

De 11 a 30 toneladas 10 puntos 30 puntos

De más de 30 toneladas 15 puntos 40 puntos

Para Federaciones de Asociaciones:

1º CRITERIO:

Número de Asociaciones de la Entidad Puntuación

De 1 a 5 Asociaciones 40 puntos

De 5 a 10 Asociaciones 60 puntos

Más de 10 Asociaciones 90 puntos

2º CRITERIO:

Antigüedad de la Entidad Puntuación

Más de 0 a 5 años 40 puntos

Más de 5 a 10 años 60 puntos

Más de 10 años 90 puntos

3º CRITERIO:

Volumen de producción, y comercialización y venta de productos agrícolas, ganaderos y del mar de sus asociados:	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
---	------------	------------------------------------

De 1 a 20 Toneladas de producción	20 puntos	20 puntos
-----------------------------------	-----------	-----------

De 20 a 40 toneladas de producción	40 puntos	30 puntos
------------------------------------	-----------	-----------

De más de 41 toneladas de producción	60 puntos	40 puntos
--------------------------------------	-----------	-----------

4º CRITERIO:

Presentación de proyectos cuyo efecto repercutan directamente en un número determinado de Asociaciones	Puntuación
--	------------

De 1 a 5 Asociaciones	20 puntos
-----------------------	-----------

De 5 a 10 Asociaciones	40 puntos
------------------------	-----------

De más de 11 Asociaciones	60 puntos
---------------------------	-----------

Para otras Asociaciones de defensa del sector primario:

1º CRITERIO:

Número de socios de la Entidad	Puntuación
--------------------------------	------------

De 5 a 15 socios/as	5 puntos
De 16 a 35 socios/as	15 puntos
De 36 a 50 socios/as	20 puntos
Más de 51 socios/as	30 puntos

2º CRITERIO:

Antigüedad de la Entidad	Puntuación
Más de 1 año	5 puntos
Más de 5 años	10 puntos
Más de 10 años	15 puntos
Más de 15 años	20 puntos

3º CRITERIO:

Cursos, Charlas divulgativas, Redacción de proyectos, realización de Talleres, Intercambios con otros socios del sector	Puntuación
De 1 a 5 Cursos	10 puntos
De 1 a 5 Charlas divulgativas	10 puntos
De 1 a 5 redacción de proyectos	10 puntos
De 1 a 5 Talleres	10 Puntos
De 1 a 5 Intercambios, Visitas a Instalaciones...	10 Puntos

Línea de Actuación B: Subvención Concurrencia Competitiva Agricultores/as, Ganaderos/as, Pescadores/as, del municipio de Teguiise:

CRITERIOS - CONCEPTO - PUNTUACIÓN:

1. Subvención a la cesión de agua potable, Agricultores y Ganaderos:

AGRICULTORES

M2. de cultivo	Litros de agua agrícola concedida por M2 de cultivo
Por 1000 m2 de cultivo de papas. Hortalizas, verduras...	26.000 litros de agua (1 riego)
Por 1000 m2 de maíz (millo) o batatas	6.000 litros... (1 riego)
Por cada 1000 m2 de cultivo de cebollas, legumbres	13.000 litros... (1 riego)
Por cada 1000 m2 de cultivo de sandías y melones:	26.000 litros... (1 riego)

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 55/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

GANADEROS

Número de cabezas de ganado	Agua subvencionada:
De 20 a 50 cabezas de ganado	3.000 litros/mes
De 51 a 100 cabezas de ganado	6.500 litros/mes
De 100 a 150 cabezas ganado	10.000 litros/mes
De 200 a 250 cabezas ganado	13.000 litros/mes
De 251 a 300 cabezas ganado	16.000 litros/mes
Por cada 100 cabezas de ganado más a partir de 301	7.000 litros/mes

Riegos por cultivos:

Papas, hortalizas y verduras: 2 riegos por cosecha

Maíz (millo) o batatas: 1 riego por cosecha

Cebollas, legumbres: 1 riego por cosecha

Sandías y melones: 2 riegos por cosecha

Para Los ganaderos, sólo se subvencionará el agua para 6 meses.

2. Subvención al transporte de agua potable, Agricultores y Ganaderos:

AGRICULTORES

M2. de cultivo	Número de servicios de transporte de agua potable
Por 1000 m2 de cultivo de papas. Hortalizas, verduras...	4 servicios de transporte (13000l)
Por 1000 m2 de maíz (millo) o batatas	1 servicio de transporte
Por cada 1000 m2 de cultivo de cebollas, legumbres	1 servicio de transporte
Por cada 1000 m2 de cultivo de sandías y melones	2 servicios de transporte

GANADEROS

Número de cabezas de ganado	Agua subvencionada
De 20 a 50 cabezas de ganado	1 servicio de transporte
De 51 a 100 cabezas de ganado	1 servicio de transporte
De 100 a 150 cabezas ganado	1 servicio de transporte
De 200 a 250 cabezas ganado	1 servicio de transporte
De 251 a 300 cabezas ganado	1 servicio de transporte
Por cada 100 cabezas de ganado más a partir de 301	2 servicios de transporte

Cada servicio de transporte: se estima en 13.000 litros de agua.

BASE OCTAVA. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

El importe global del crédito disponible para distribuir entre los beneficiarios de la subvención será la siguiente:

I. Línea de Actuación A:

- Subvención Concurrencia Competitiva a Entidades, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas, Cofradías de pescadores, y Federaciones de Asociaciones del municipio de Teguiise.

II. Línea de Actuación B:

Subvención Concurrencia Competitiva Agricultores, Ganaderos y Pescadores del municipio de Teguiise:

- Subvención cesión de agua potable: al ser una subvención en especie la cantidad viene determinada en los criterios de valoración. No se concederá esta subvención, cuando se detecte que una o alguna de las fincas propiedad del/ la solicitante disponga de contador de agua para regadío.

- Subvención a transporte de agua potable por un importe unitario de: 300,00 euros, máximo.

- Sólo se concederá una subvención por Entidades, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas, Cofradías de pescadores, y Federaciones de Asociaciones del municipio de Teguiise, así como por persona física.

Ninguna subvención podrá superar el porcentaje máximo del 100% del coste de la actuación subvencionada.

Se considera gasto subvencionable a los efectos de las presentes bases aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las presentes Bases. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses de demora ni los intereses, recargos y sanciones administrativas.

- El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

A los efectos meramente orientativos serán gastos subvencionables los siguientes:

I. Línea de Actuación A: Subvención Concurrencia Competitiva a Entidades, Federaciones, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas y Cofradías de Pescadores del municipio de Teguiise:

- Gastos suministro eléctrico/agua/teléfono.

- Gastos del Plan de Prevención en Riesgos laborales.

- Desplazamiento y estancias a Reuniones convocadas oficialmente por la Consejería competente en Agricultura Ganadería y Pesca.

- Combustibles. (Agrícolas).

- Servicios Profesionales.

- Gastos de Formación y/o divulgativas.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 57/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

- Material Informático no inventariable.
- Otros Suministros
- Alquiler de Maquinaria agrícola.
- Adquisición de maquinaria o aperos.
- Proyectos.

De forma Individual ningún de estos conceptos subvencionables u otros, podrá superar el 50% del importe total de la subvención.

I. Línea de Actuación B: Subvención Concurrencia Competitiva para Agricultores/as, Ganaderos/as y Pescadores/as, del municipio de Teguiise.

- Suministros de agua potable.
- Transporte mediante camión cuba de agua potable para la agricultura y ganadería.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la Entidad beneficiaria o persona Física beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

Todo documento, factura o justificante del gasto en el que no se acredite la forma y fecha de pago no será admitido como gasto subvencionable.

f) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionales se registrarán por los siguientes porcentajes.

- Hasta un 70% gastos de actividades diversas (talleres, cursos...).
- Hasta un 70% gastos en materiales específico (agrario, ganadero y pesquero)
- Hasta un 60% gastos de transporte.
- Hasta un 50% gastos de promoción y publicidad.
- Hasta un 40% gastos en personal especialista.
- Hasta un 40% gastos de gestión y suministros (asesoría, seguros, teléfono, papelería, cartelería, etc.).
- Hasta un 40% gastos en materiales de oficina (equipamiento de ordenadores, mobiliario, material diverso, etc.).

15. BASES DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

a) Objeto, beneficiarios de la concesión de la subvención y asignación presupuestaria.

Tienen por objeto desarrollar la gestión de las ayudas económicas de acción social del personal al servicio

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 58/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

del Ayuntamiento de Tegui. Con carácter general, las subvenciones de ayudas de acción social serán de aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Tegui, incluido en los ámbitos subjetivos de aplicación del Acuerdo de funcionarios y del Convenio Colectivo del personal laboral, o el Acuerdo que regula las condiciones comunes de trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Tegui; en función de la naturaleza jurídica de su relación con esta Administración y del tipo de ayuda a conceder.

Podrá solicitar las ayudas los funcionarios/as de carrera, interinos, personal laboral fijo, interino e indefinido que en la fecha de convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, sin perjuicio de las limitaciones que se establezcan en cada orden anual de convocatoria:

- Servicio activo.
- Excedencia por cuidado de familiares.
- Excedencia, o suspensión del contrato de trabajo en su caso, por razón de violencia de género.

En el caso del personal fijo discontinuo, deberán haberse encontrado en alguna de las precedentes situaciones durante un periodo de SEIS MESES en los nueve inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria.

2. El personal comprendido en el apartado anterior, podrá solicitar las ayudas de acción social que se convoquen, siempre que cumplan los requisitos exigidos tanto con carácter general o con carácter particular en cada convocatoria.

La asignación para atender esta finalidad será la que figure en el Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2021, en la aplicación presupuestaria correspondiente del Capítulo IV.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Cumplir los requisitos de beneficiario establecidos en el apartado a)

- Prestaciones y medidas asistenciales por jubilación y jubilación anticipada.

Los empleados municipales descritos en el artículo a), que se jubilen de forma anticipada o por cumplir la edad reglamentaria de jubilación.

Este tipo de ayudas se concederá, a petición del interesado, dentro del plazo de admisión de solicitudes, en relación a hechos causados en el ejercicio económico de que se trate.

Esta prestación será reconocida solamente a favor de los empleados que hayan prestado servicios efectivos, al menos, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del cese.

La cuantía de la ayuda social por jubilación se determinará en mensualidades equivalentes al importe bruto del último mes completo, sin inclusión de las gratificaciones y horas extras, así como cualquier otro concepto distinto periódico mensual, en los importes siguientes:

- a) Hasta diez años de servicio en el Ayuntamiento de Tegui, una mensualidad del total del salario que percibirá en el momento de su jubilación o fallecimiento.
- b) Entre diez años y un día y quince años de servicio en el Ayuntamiento, dos mensualidades de la misma cuantía a la anterior.
- c) Entre quince años y un día y veinte años de servicio en el Ayuntamiento, tres mensualidades de la misma cuantía.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 59/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

- d) Entre veinte años y un día y veinticinco años de servicio en el Ayuntamiento, cuatro mensualidades.
- e) Entre veinticinco años y un día y treinta años de servicio en el Ayuntamiento, cinco mensualidades.
- f) Más de treinta años de servicio en el Ayuntamiento de Teguiise, seis mensualidades.

- Prestaciones y medidas asistenciales por ayudas médicas.

Su objeto es contribuir a sufragar los gastos, que por la adquisición de gafas, cristales o lentes de contacto, implantación de prótesis oculares, dentarias, auditivas y ortopédicas, tengan que soportar los empleados públicos por los gastos originados por ellos o por sus hijos menores de dieciocho años, o hijos con edades comprendidas entre dieciocho y veinticinco años que no tengan rentas, o por su cónyuge siempre que no tenga rentas.

Este tipo de ayudas se concederá a petición del interesado, dentro del plazo de admisión de solicitudes, en relación a hechos causados en el ejercicio económico de que se trate.

Los porcentajes de subvención sobre el importe de las facturas e importes máximos se detallan en cuadro adjunto:

- Grupo E: 60% del costo, hasta un máximo de 900 euros.
- Grupo C2: 50% del costo, hasta un máximo de 900 euros.
- Grupo C1: 45% del costo, hasta un máximo de 900 euros.
- Grupo B: 45% del costo, hasta un máximo de 900 euros.
- Grupo A2: 40% del costo, hasta un máximo de 900 euros.
- Grupo A1: 35% del costo, hasta un máximo de 900 euros.

Modalidades:

a) Oculares:

- Gafas (montura y cristales).
- Sustitución de cristales.
- Lentes de contacto.

b) Dentarias:

- Dentadura completa (superior e inferior).
- Dentadura parcial (superior o inferior).
- Obturaciones/empastes.
- Implantes osteointegrados.
- Piezas sueltas/endodoncias.
- Quedan excluidas expresamente las limpiezas de boca. (Profilaxis).

c) Otras:

- Audífonos.
- Aparatos de fonación.
- Otras prótesis dentarias.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 60/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

- Calzado corrector seriado (con o sin plantilla ortopédica).

- Plantillas ortopédicas (no incorporadas a calzado corrector).

3. Los gastos sanitarios se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del libro de familia en el que consten todos los miembros de la unidad familiar en los supuestos en los que el sujeto causante de la ayuda sea el cónyuge o los hijos.

b) Informe emitido por odontólogo u óptico, acreditativo de la necesidad de la prótesis, gafas, audífonos, etc.

c) Respecto del cónyuge o hijos mayores de 18 y menores de 25 años, declaración del IRPF donde conste el beneficiario. La declaración deberá ser la presentada durante el año en correspondiente a la convocatoria.

d) Factura original con nombre o razón social, N.I.F., domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, en el caso de gastos oculares, protésicos y auditivos.

e) Factura original con nombre o razón social, N.I.F., domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, así como el tratamiento realizado cuyo pago se ha de justificar, en el caso de gastos odontológicos.

Se abonará la ayuda exclusivamente por aquellas facturas expedidas dentro del plazo temporal de cada convocatoria, no admitiéndose aquellas facturas que hayan sido expedidas fuera del plazo de cada convocatoria aun cuando se haga constar que el tratamiento o compra de que se trate se ha efectuado en el plazo de la convocatoria.

En todo caso, en el supuesto de no ser suficiente la consignación presupuestaria para atender al total de solicitudes formuladas, se procederá a disminuir proporcionalmente entre todos los beneficiarios las cuantías a percibir.

c) Tramitación de Ayudas.

Las ayudas de acción social de carácter no automático se convocarán anualmente por resolución del órgano competente y serán publicadas en el Boletín y en el portal empleado público.

2. En la convocatoria se determinarán las ayudas de acción social que se convocan, indicando el crédito presupuestario existente, y quedando el reconocimiento de cualquiera de las ayudas supeditado a la existencia y suficiencia del correspondiente crédito presupuestario.

5. Los modelos de solicitud deberán relacionar la documentación a presentar según el tipo de ayuda solicitada, así como los requisitos generales y/o específicos precisos para su reconocimiento.

Con carácter general, las solicitudes de ayudas, cualquiera que sea su carácter, serán tramitadas y evaluadas por el Servicio de Recursos Humanos, dando cuenta del resultado a la Comisión de Acción Social.

Desde el Servicio de Recursos Humanos se formulará informe propuesta de resolución al órgano competente de la gestión del personal.

La Resolución, debidamente motivada, será comunicada a los interesados mediante publicación en el portal del empleado público del Ayuntamiento Teguiense.

El plazo máximo para resolver y comunicar será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido el plazo de seis meses sin que haya sido notificada resolución expresa, la solicitud

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 61/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

se entenderá, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desestimada.

d) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. Documentación general.

- Solicitud normalizada a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teguiise, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise.

- Declaración responsable de encontrarse al corriente con la Hacienda Local.

e) Compatibilidad.

Las presentes subvenciones serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración pública o Entidad pública.

Además, en materia de incompatibilidades se estará a lo establecido, con carácter general, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

f) Forma de justificación.

1. El beneficiario deberá justificar la aplicación a la finalidad, para la cual fue concedida mediante solicitud aportando las facturas correspondientes o la resolución del INSS, según proceda.

ANEXOS

1. BASES DE SUBVENCIONES PARA ACCIÓN SOCIAL.
2. BASES DE SUBVENCIONES PROYECTOS DE IGUALDAD.
3. BASES DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MAYOR.
5. BASES DE SUBVENCIONES PARA CENTROS EDUCATIVOS Y AMPAS.
7. BASES SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIO CULTURALES.
8. BASES DE SUBVENCIÓN EN ESPECIES PARA CENTROS SOCIO CULTURALES.
9. BASES DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL.
10. BASES DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL.
13. BASES DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSERVACIÓN MEDIO AMBIENTE.
14. BASES DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 62/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

ANEXO 1
Solicitud de subvención

 Ayuntamiento de Teguiise	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	REGISTRO DE ENTRADA
DEPARTAMENTO TRAMITADOR DE EXPEDIENTE		

PETICIONARIO	D/Dña.
	Con D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:
	DOMICILIO EN:
	EN REPRESENTACIÓN DE:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA/ ASOCIACIÓN/ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO:
	NOMBRE DE LA ENTIDAD:
	C.I.F. número:
	DOMICILIO EN:
	TELÉFONO:
	E-MAIL:

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71		
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 63/89 -	

SOLICITA:

SUBVENCIÓN

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Autorizo a esta Administración, a solicitar el Certificado de la Agencia Tributaria
- Certificado de la Seguridad Social (tienen un periodo de validez de 6 meses)
- Certificado de la Hacienda Canaria (tienen un periodo de validez de 6 meses)
- Declaración Responsable
- Fotocopia del D.N.I./C.I.F. (de la empresa, asociación, club, etc.)
- Fotocopia del D.N.I. del Presidente/a
- Fotocopia del acta de constitución
- Datos bancarios
- Proyecto de la Actividad a Subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos)

Ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso que financien sus actividades:

SÍ

NO

Sirva este documento para el compromiso a la justificación de la inversión de la indicada subvención, en el plazo de TRES MESES, mediante facturas o recibos, o a su devolución en caso de no haberse utilizado la misma.

La subvención se entenderá desestimada en los siguientes casos:

- Si la solicitud no va cumplimentada con la documentación exigida.
- Si no se han justificado subvenciones anteriores.

Tegui se, a ____ de _____ de 20____.

FIRMA

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 64/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

ANEXO 2
MODELO PROYECTO DE SUBVENCIONES

PROYECTO SUBVENCIONES

1. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

TIPO DE ENTIDAD: _____

ÁMBITO GEOGRÁFICO: _____

FUNCIONES DE LA ENTIDAD: _____

ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALIZA: _____

2. PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:

4. USUARIOS/AS BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO:

USUARIOS/AS DIRECTOS: _____

5. ÁREAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO:

OBJETIVO/S GENERALES: _____

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: _____

METODOLOGÍA: _____

ACTIVIDADES PREVISTAS: _____

METAS CUANTIFICABLES (objetivos operativos): _____

RECURSOS HUMANOS (disponibles y/o necesarios): _____

RECURSOS MATERIALES (disponibles y/o necesarios):

RECURSOS TÉCNICOS (disponibles y/o necesarios):

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 65/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

CRONOGRAMA PREVISTO: _____

6. PUBLICIDAD: _____

7. RELACIÓN DE GASTOS TOTALES DEL PROYECTO:

CONCEPTO	IMPORTE EUROS
_____	_____
_____	_____

8. RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO (Si los hubiera):

CONCEPTO	ENTIDAD	IMPORTE EUROS
_____	_____	_____
_____	_____	_____

NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, representante legal de la Entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente proyecto.

En Teguiise, a ____ fecha _____.

Firmado

ANEXO 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE (SUBVENCIONES)

Nombre: _____

D.N.I.: _____

En calidad de representante legal de la Entidad _____

C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que en la entidad que preside no concurre ninguna de las circunstancias que establece el Artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.

- Encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Teguiise, con la Hacienda Pública Estatal, Hacienda Canaria y con la Seguridad Social.

- Reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de Subvenciones, y que son ciertos los datos reflejados en el impreso de solicitud y documentos que se anexan.

- Que la entidad que preside se compromete a realizar la actividad que ha servido de base para la concesión de la subvención, ajustándose a todas las condiciones tenidas en cuenta en la misma.

- Que la entidad que preside tiene justificado en tiempo y forma cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Teguiise.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 66/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

- Que la entidad que preside no tiene obligaciones pendientes de pago en expediente de reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise.

- Que comunicará al Ayuntamiento de Teguiise la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Y para que así conste, se firma la presente declaración responsable, en Teguiise, a ____ de _____ de 20__.

Sello de la entidad.

Firma:

Nombre: _____

Cargo: _____ (Presidente/a, Director/a, Representante legal)

ANEXO 4 MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

FINALIZADO EL PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN SE PRESENTA AL ÓRGANO TRAMITADOR, UNA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, A LA QUE SE ACOMPAÑAN LAS FACTURAS CON UN LISTADO ORDENADO DE LAS MISMAS.

1. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

TIPO DE ENTIDAD: _____

ÁMBITO GEOGRÁFICO: _____

FINES DE LA ENTIDAD: _____

2. PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

PERÍODO DE EJECUCIÓN: _____

4. USUARIOS/AS BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO:

POBLACIÓN TOTAL QUE SE VIO BENEFICIADA POR EL PROYECTO:

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 67/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

5. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO:

METODOLOGÍA: _____

RECURSOS HUMANOS UTILIZADOS: _____

RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS: _____

RECURSOS TÉCNICOS UTILIZADOS: _____

6. PUBLICIDAD: _____

7. RESULTADOS:

RESULTADOS OBTENIDOS CON EL PROYECTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (desagregados por sexo e incorporando indicadores útiles para el análisis de género):

8. RELACIÓN DE GASTOS TOTALES DEL PROYECTO:

IMPORTANTE DATOS DE LAS FACTURAS:

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE EUROS
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
TOTAL: _____		

NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, representante legal de la Entidad solicitante, declaro que los gastos totales de la actividad han sido de IMPORTE EN LETRAS (IMPORTE EN NÚMEROS), y certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente memoria.

En Tegui se, a ____ de _____ de 20__.

Firmado: NOMBRE DEL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

ANEXOS

4. BASES DE SUBVENCIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES QUE VIAJEN CON EL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE.

ANEXO I

INSTANCIA DIRIGIDA AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE

SOLICITUD AYUDA PARA LAS PERSONAS MAYORES QUE VIAJEN CON EL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO

Don/Doña: _____, con D.N.I./N.I.E./Pasaporte número _____.
 Actuando en representación de _____ y con domicilio a efectos de notificación en la c/ _____, número ____, Localidad _____, C.P. _____.
 Teléfono fijo: _____. Teléfono móvil: _____. E-mail: _____

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 68/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

Documentación a aportar:

(___) Fotocopia del documento acreditativo de residente español, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o extranjeros residentes en Teguiise, Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.).

(___) Fotocopia del documento acreditativo de ser pensionista.

(___) Fotocopia del certificado de ingreso de la pensión percibida.

(___) Copia de la Declaración de la Renta del último ejercicio, en el caso de hacerla o Certificado Negativo.

(___) Declaración responsable de no percibir ingresos o rentas en otros conceptos distintos a la pensión de la que es titular.

Por la presente autorizo, a su vez, al Ayuntamiento de Teguiise a que obtenga en mi nombre aquellos datos tributarios y de empadronamiento de los que pueda disponer.

En Teguiise, a, ___ de _____ de 20__.

Firma

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña: _____ con D.N.I./N.I.E./Pasaporte número _____
y con domicilio a efectos de notificación en la c/ _____,
número _____, Localidad _____, C.P. _____ Teléfono fijo _____,
Teléfono móvil _____ E-mail _____.

Efectúo la presente declaración responsable acerca de la veracidad de los datos aportados y acerca de:

- No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas

- No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.

- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de presentación de esta solicitud.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 69/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.

- Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.

- Que conozco de las responsabilidades en las que pudiera incurrir por inexactitud o falsedad en los datos contenidos en la presente declaración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa supletoria.

- Destinar única y exclusivamente el importe íntegro recibido por esta ayuda o subvención al fin para el cual ha sido otorgada.

En Teguiise, a, ____ de _____ de 20__.

Firma

ANEXOS

6. BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE.

ANEXO I SOLICITUD

SOLICITUD PARA AYUDAS AL TRANSPORTE

Don/Doña: _____, con D.N.I./N.I.E./Pasaporte número _____.
Actuando en representación de _____ y con domicilio a efectos de notificación en la c/ _____, número ____, Localidad _____, C.P. _____.
Teléfono fijo: _____. Teléfono móvil: _____. E-mail: _____.
Domicilio: _____. Provincia: _____. Nombre titulación: _____

Documentación a aportar:

Fotocopia del documento acreditativo de encontrarse matriculado/a en un centro de enseñanza oficial o en un centro privado/concertado autorizado por organismos públicos con competencia en materia de educación, todo ello con una duración mínima de nueve meses o como mínimo 18 créditos.

Fotocopia de la documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes a la matrícula del curso académico actual.

Justificante bancario donde aparezca el IBAN, número de cuenta y nombre del titular.

Fotocopia del documento acreditativo del interesado, D.N.I. o pasaporte.

Por la presente autorizo, a su vez, al Ayuntamiento de Teguiise a que obtenga en mi nombre aquellos datos tributarios y de empadronamiento de los que pueda disponer.

En Teguiise, a, ____ de _____ de 20__.

Firma

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 70/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña: _____ con D.N.I./N.I.E./Pasaporte número _____
y con domicilio a efectos de notificación en la c/ _____, número
_____, Localidad _____, C.P. _____ Teléfono fijo _____, Teléfono móvil
_____ E-mail _____.

Efectúo la presente declaración responsable acerca de la veracidad de los datos aportados y acerca de:

- No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas

- No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- No estar incurso/o en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.

- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de presentación de esta solicitud.

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.

- Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.

- Que conozco de las responsabilidades en las que pudiera incurrir por inexactitud o falsedad en los datos contenidos en la presente declaración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa supletoria.

- Destinar única y exclusivamente el importe íntegro recibido por esta ayuda o subvención al fin para el cual ha sido otorgada.

En Teguiise, a, ____ de _____ de 20 ____.

Firma

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 71/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

ANEXOS

11. BASES DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

ANEXO 1
Solicitud de subvención

 Ayuntamiento de Teguiise	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	REGISTRO DE ENTRADA
DEPARTAMENTO TRAMITADOR DE EXPEDIENTE		DEPORTES

PETICIONARIO	D/Dña.
	Con N.I.F./N.I.E./PASAPORTE:
	DIRECCIÓN:
	EN REPRESENTACIÓN DE:
	EN CALIDAD DE:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLUB/ ASOCIACIÓN/ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO:
	NOMBRE DE LA ENTIDAD:
	C.I.F.:
	NÚMERO REGISTRO ENTIDADES:
	DEPORTIVAS:
	DIRECCIÓN:
	LOCALIDAD:
	C.P.:
TELÉFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE:

Que pretende realizar o está realizando, el proyecto/programa PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL siguiente:

SOLICITA:

Subvención económica, destinada a la ejecución del mencionado proyecto/programa, para lo cual se aporta la siguiente documentación (en cumplimiento de las BASES de SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Autorizo a esta Administración, a solicitar el Certificado de la Agencia Tributaria.
- Certificado de la Seguridad Social (tienen un periodo de validez de 6 meses).
- Certificado de la Hacienda Canaria (tienen un periodo de validez de 6 meses).
- Fotocopia del C.I.F. (de la entidad, asociación, club...).
- Fotocopia del N.I.F./N.I.E. del Presidente/a.
- Certificado de Identidad Deportiva, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias
- ANEXO. Hoja Anual de Datos del Club.
- Declaración Responsable. ANEXO
- Proyecto, memoria de la actividad + Ingresos, gastos y presupuesto previsto. ANEXO
- Listado de los alumnos/as, acompañada de la ficha escolar y/o federativa correspondiente. ANEXO
- Listado de entrenadores/monitores/educadores los alumnos/as, acompañada de la ficha escolar y/o federativa correspondiente. ANEXO.
- Alta a Terceros. ANEXO
- Calendario de Competición emitido por la Federación correspondiente de los equipos de la Entidad.
- Certificado de la Federación Autonómica correspondiente de los equipos Inscritos en las diferentes competiciones y/o categorías.
- Se ha desarrollado la actividad deportiva en el municipio de Teguiise, la temporada anterior a la solicitud de esta subvención.

Ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso que financien sus actividades:

SÍ

NO

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 73/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

Al tiempo que certifico que todos los datos que figuran en la referida documentación corresponden fielmente a la realidad y teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y previos los trámites y pruebas que estime oportunas tenga a bien conceder lo interesado.

Sirva este documento para el compromiso a la justificación de la inversión de la indicada subvención, en el plazo de UN (1) MES.

En Teguiise, a _____ de _____ de 20 ____.

FIRMA

ANEXO II
HOJA ANUAL DE DATOS DEL CLUB

DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA:

NOMBRE: _____ N.I.F./N.I.E./PASAPORTE: _____
EN CALIDAD DE: _____ DE LA ENTIDAD: _____
C.I.F.: _____ NÚMERO REG. ENT. DEP.: _____
DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____ C.P.: _____
PROVINCIA: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
TELÉFONO: _____ MÓVIL: _____

D./Dña. _____
con D.N.I./N.I.F./N.I.E.: _____, como SECRETARIO/A de la entidad _____

CERTIFICO

Que en Asamblea General de Socios/as, celebrada el día _____ fue elegida la Junta Directiva actual, compuesta por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A: _____ N.I.F./N.I.E.: _____

VICEPRESIDENTE/A: _____ N.I.F./N.I.E.: _____

SECRETARIO/A: _____ N.I.F./N.I.E.: _____

TESORERO/A: _____ N.I.F./N.I.E.: _____

VOCAL: _____ N.I.F./N.I.E.: _____

En Teguiise, a ____ de _____ de 20 ____.

Vº.Bº. EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE (SUBVENCIONES)

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ N.I.F./N.I.E./PASAPORTE: _____
EN CALIDAD DE: _____ DE LA ENTIDAD: _____
C.I.F.: _____ NÚMERO REG. ENT. DEP.: _____
DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: PROVINCIA: _____

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 74/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

C.P.: _____ TELÉFONO DE CONTACTO: _____. CORREO ELECTRÓNICO: _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que en la entidad que preside no concurre ninguna de las circunstancias que establece el Artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener la condición de beneficiario/a o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.

- Realizar la actividad deportiva en el municipio de Teguiise.

- Haber desarrollado la actividad deportiva en el municipio de Teguiise la temporada anterior a la solicitud de esta convocatoria.

- No encontrarse afecto/a por suspensión o inhabilitación por sanción disciplinaria deportiva firme.

- La entidad deportiva carece de ánimo de lucro.

- Encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Teguiise, con la Hacienda Pública Estatal, Hacienda Canaria y con la Seguridad Social.

- Reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de Subvenciones 2019/2020, y que son ciertos los datos reflejados en el impreso de solicitud y documentos que se anexan.

- Que la entidad que preside se compromete a realizar la actividad que ha servido de base para la concesión de la subvención, ajustándose a todas las condiciones tenidas en cuenta en la misma.

- Que la entidad que preside tiene justificado en tiempo y forma cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Teguiise.

- Que la entidad que preside no tiene obligaciones pendientes de pago en expediente de reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise.

- Que comunicará al Ayuntamiento de Teguiise la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Y para que así conste, se firma la presente declaración responsable, en Teguiise, a ____ de _____ de 20____.

Nombre: _____

Cargo: _____ (Presidente/a, Director/a, Representante legal).

**ANEXO IV
PROYECTO/MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

1. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

TIPO DE ENTIDAD: _____

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 75/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

ÁMBITO GEOGRÁFICO: _____

FUNCIONES DE LA ENTIDAD: _____

ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALIZA: _____

2. PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO CONTACTO: _____

E-MAIL: _____

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: _____

4. USUARIOS/AS DEL PROYECTO:

USUARIOS/AS DIRECTOS: _____

5. ÁREAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO/S GENERALES: _____

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: _____

METODOLOGÍA: _____

ACTIVIDADES PREVISTAS: _____

METAS CUANTIFICABLES (objetivos operativos): _____

RECURSOS HUMANOS (disponibles y/o necesarios): _____

RECURSOS MATERIALES (disponibles y/o necesarios): _____

RECURSOS TÉCNICOS (disponibles y/o necesarios): _____

CRONOGRAMA PREVISTO: _____

6. PUBLICIDAD: _____

7. RELACIÓN DE GASTOS TOTALES DEL PROYECTO:

CONCEPTO

IMPORTE EUROS

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha:	28-12-2022 11:24:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico:	28-12-2022 11:24:32	- 76/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27



8. RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO (si los hubiera).

CONCEPTO	ENTIDAD	IMPORTE EUROS
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	

9. CANTIDAD SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE _____

NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, representante legal de la Entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente proyecto.

En Teguiise, a _____ fecha _____.

Firmado

ANEXO V
LISTA DE ALUMNOS/AS

(Rellenar una hoja por cada equipo)

ENTIDAD: _____ . CATEGORÍA: _____

SEXO: _____ . DISCIPLINA: _____

NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE RESIDENCIA
01	_____	_____	_____
02	_____	_____	_____
03	_____	_____	_____
04	_____	_____	_____
05	_____	_____	_____
06	_____	_____	_____
07	_____	_____	_____
08	_____	_____	_____
09	_____	_____	_____

10	_____	_____	_____
11	_____	_____	_____
12	_____	_____	_____
13	_____	_____	_____
14	_____	_____	_____
15	_____	_____	_____
16	_____	_____	_____
17	_____	_____	_____
18	_____	_____	_____
19	_____	_____	_____
20	_____	_____	_____
21	_____	_____	_____
22	_____	_____	_____
23	_____	_____	_____
24	_____	_____	_____
25	_____	_____	_____
26	_____	_____	_____
27	_____	_____	_____
28	_____	_____	_____
29	_____	_____	_____
30	_____	_____	_____

Y para que conste firma el presidente del club, declarando bajo su responsabilidad la veracidad de los datos aportados

En Teguiise, a ____ de _____ de 20____.

FIRMA

ANEXO VI
LISTA DE ENTRENADORES/AS Y/O MONITORES/AS

(Deberán incorporarse a este modelo copia de los títulos acreditativos académicos y deportivos/federativos)

Número	Entrenador/a; Monitor/a	Equipo/categoría	Titulación	
			Académica	Deportiva
1	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____	_____
10	_____	_____	_____	_____

* RECORDATORIO: Imprescindible aportar Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todos los/las monitores/as y entrenadores/as, así como todos/as los/las miembros de la directiva.

BAREMO TITULACIÓN DE LOS/LAS TÉCNICOS/AS, MONITOR/AS (Puntos por monitor/A)

DEPORTIVA/

FEDERADA: Sin titulación	0 puntos
Básica	1 puntos
Media	3 puntos
Superior	6 puntos

ACADÉMICA: Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	6 puntos
Diplomatura Maestro especialista en EF	5 puntos
Grado Superior en Enseñanzas deportivas	4 puntos
Grado Medio en Enseñanzas deportivas	3 puntos
Otras titulaciones (a valorar según criterio técnico)	1 punto

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71		
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 79/89 -	

CRITERIOS DE OTORGAMIENTO

I. CRITERIO I.

NÚMERO DE LICENCIAS x IMPORTE LICENCIA X NÚMERO MESES = IMPORTE TOTAL

EDADES	NÚMERO DE LICENCIAS	IMPORTE LICENCIA	TIPOLOGÍA	NÚMERO MESES	IMPORTE TOTAL
Menores de 8 años		9,00 euros	RESIDENTE MASCULINO		euros
		10,00 euros	RESIDENTE FEMENINO		euros
		3,00 euros	NO RESIDENTE MASCULINO		euros
		4,00 euros	NO RESIDENTE FEMENINO		euros
		14,00 euros	DEPORTES AUTÓCTONOS Y RESIDENTES LA GRACIOSA MASCULINO		euros
De 8 a 16 años		15,00 euros	DEPORTES AUTÓCTONOS Y RESIDENTES LA GRACIOSA FEMENINO		euros
		14,00 euros	RESIDENTE MASCULINO		euros
		15,00 euros	RESIDENTE FEMENINO		euros
		5,00 euros	NO RESIDENTE MASCULINO		euros
		6,00 euros	NO RESIDENTE FEMENINO		euros
		19,00 euros	DEPORTES AUTÓCTONOS Y RESIDENTES EN LA GRACIOSA MASCULINO		euros

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 80/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

	20,00 euros	DEPORTES AUTÓCTONOS Y RESIDENTES EN LA GRACIOSA FEMENINO	euros
Mayores de 16 años	19,00 euros	RESIDENTE MASCULINO	euros
	20,00 euros	RESIDENTE FEMENINO	
	8,00 euros	NO RESIDENTE MASCULINO	euros
	9,00 euros	NO RESIDENTE FEMENINO	
	24,00 euros	DEPORTES AUTÓCTONOS Y RESIDENTES LA GRACIOSA MASCULINO	euros
	25,00 euros	DEPORTES AUTÓCTONOS Y RESIDENTES LA GRACIOSA FEMENINO	euros
IMPORTE TOTAL			euros

II. CRITERIO II

- NÚMERO DE LICENCIAS x 27,00 x 1 = IMPORTE TOTAL

EDADES	NÚMERO DE LICENCIAS	IMPORTE X LICENCIA	ANUAL	IMPORTE
Todas	_____	27,00 euros	1	euros

III. CRITERIO III

ANTIGÜEDAD	TITULACIÓN	CATEGORÍA DE LA	ALQUILER	TOTAL
Años	MONITORES	COMPETICIÓN	Si/No	PUNTOS
Ptos	Puntos	Puntos	Ptos	
_____	_____	_____	_____	_____

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71		
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 81/89 -	

ANEXOS

12. BASES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

ANEXO I
SOLICITUD

 Ayuntamiento de Teguiise	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	REGISTRO DE ENTRADA
DEPARTAMENTO TRAMITADOR DE EXPEDIENTE		DEPORTES

PETICIONARIO	D./DÑA.:	
	N.I.F./N.I.E./PASAPORTE:	
	DOMICILIO:	
	EN REPRESENTACIÓN DE:	
	EN CALIDAD DE:	
	TELÉFONO DE CONTACTO:	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLUB/ ASOCIACIÓN/ENTIDAD	ENTIDAD:	
	C.I.F.:	
	NÚMERO REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS:	
	DIRECCIÓN:	
	LOCALIDAD:	C.P.:
	TELÉFONO DE CONTACTO:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE: Que pretende realizar o está realizando, el proyecto/programa PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL siguiente:

SOLICITA: Subvención económica, destinada a la ejecución del mencionado proyecto/programa, para lo cual se aporta la siguiente documentación (en cumplimiento de las BASES de SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Autorizo a esta Administración, a solicitar el Certificado de la Agencia Tributaria.
- Certificado de la Seguridad Social (tienen un periodo de validez de 6 meses).
- Certificado de la Hacienda Canaria (tienen un periodo de validez de 6 meses).
- Fotocopia del C.I.F. (de la entidad, asociación, club...).
- Fotocopia del N.I.F./N.I.E. del Presidente/a.
- Declaración Responsable
- Proyecto, memoria de la actividad + Ingresos, gastos y presupuesto previsto.
- Alta a Terceros.

Ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso que financien sus actividades:

- SÍ
- NO

Al tiempo que certifico que todos los datos que figuran en la referida documentación corresponden fielmente a la realidad y teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y previos los trámites y pruebas que estime oportunas tenga a bien conceder lo interesado.

Sirva este documento para el compromiso a la justificación de la inversión de la indicada subvención, en el plazo de UN (1) MES.

En Teguiise, a _____ de _____ de 20_____.

FIRMA

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE (SUBVENCIONES)

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
 N.I.F./N.I.E./PASAPORTE: _____ EN CALIDAD DE: _____ DE LA
 ENTIDAD: _____ C.I.F.: _____ NÚMERO REG. ENT. DEP.:
 _____. DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____
 PROVINCIA: _____ C.P.: _____ TLF. CONTACTO: _____ CORREO
 ELECTR.: _____

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 83/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que en la entidad que preside no concurre ninguna de las circunstancias que establece el Artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener la condición de beneficiario/a o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.

- Realizar la actividad deportiva en el municipio de Teguiise.

- Haber desarrollado la actividad deportiva en el municipio de Teguiise la temporada anterior a la solicitud de esta convocatoria.

- No encontrarse afecto por suspensión o inhabilitación por sanción disciplinaria deportiva firme.

- La entidad deportiva carece de ánimo de lucro.

- Encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Teguiise, con la Hacienda Pública Estatal, Hacienda Canaria y con la Seguridad Social.

- Reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de Subvenciones 2019/2020, y que son ciertos los datos reflejados en el impreso de solicitud y documentos que se anexan.

- Que la entidad que preside se compromete a realizar la actividad que ha servido de base para la concesión de la subvención, ajustándose a todas las condiciones tenidas en cuenta en la misma.

- Que la entidad que preside tiene justificado en tiempo y forma cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Teguiise.

- Que la entidad que preside no tiene obligaciones pendientes de pago en expediente de reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise.

- Que comunicará al Ayuntamiento de Teguiise la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Y para que así conste, se firma la presente declaración responsable, en Teguiise, a ____ de _____ de 20__.

Nombre: _____.

Cargo: _____ (Presidente/a, Director/a, Representante legal)

**ANEXO III
PROYECTO/MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

1. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

TIPO DE ENTIDAD: _____

ÁMBITO GEOGRÁFICO: _____

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 84/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

FUNCIONES DE LA ENTIDAD: _____

ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALIZA: _____

2. PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO CONTACTO: _____

E-MAIL: _____

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: _____

4. USUARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO:

USUARIOS/AS DIRECTOS: _____

5. ÁREAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO:

OBJETIVO/S GENERALES: _____

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: _____

METODOLOGÍA: _____

ACTIVIDADES PREVISTAS: _____

METAS CUANTIFICABLES (objetivos operativos): _____

RECURSOS HUMANOS (disponibles y/o necesarios): _____

RECURSOS MATERIALES (disponibles y/o necesarios): _____

RECURSOS TÉCNICOS (disponibles y/o necesarios): _____

CRONOGRAMA PREVISTO: _____

6. PUBLICIDAD: _____

7. RELACIÓN DE GASTOS TOTALES DEL PROYECTO:

CONCEPTO

IMPORTE EUROS

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 85/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

8. RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO (si los hubiera).

CONCEPTO	ENTIDAD	IMPORTE EUROS
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

9. CANTIDAD SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE _____

NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, representante legal de la Entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente proyecto.

En Teguiise, a _____ fecha _____.

Firmado

CRITERIOS DE OTORGAMIENTO

NÚMERO DE EDICIONES: _____

PUNTUACIÓN: _____

NUMERO DE DÍAS DE DURACIÓN: _____

PUNTUACIÓN: _____

INCLUYAN A DEPORTISTAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD: _____

PUNTUACIÓN: _____

NÚMERO DE PARTICIPANTES:

Hombres: _____

Mujeres: _____

PUNTUACIÓN: _____

ÁMBITO DEL PROYECTO: _____

PUNTUACIÓN: _____

TOTAL DE PUNTOS: _____

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 86/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

MODELO DE ALTAS O MODIFICACIÓN DE TERCEROS

A RELLENAR POR EL INTERESADO/A	
TIPO DE SOLICITUD	
ALTA <input type="checkbox"/>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> MODIFICACION DE DATOS </div>
PERSONALES <input type="checkbox"/>	BANCARIOS <input type="checkbox"/>
NIF _____	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____	
DOMICILIO _____	C.POSTAL. _____
POBLACIÓN O MUNICIPIO _____	PROVINCIA _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA _____	
 _____	FAX. _____
 e-mail _____	WEB _____
<p>AUTORIZA: Al Sr/a Tesorero/a para que las cantidades que deba percibir sean ingresadas en la cuenta o caja de ahorros reseñada.</p> <p>Y AL SR/A (Apellidos y nombre) _____ a la presentación de este documento.</p> <p>con NIF _____</p> <p style="text-align: center;">a _____ de _____ de _____</p>	
EL/LA AUTORIZANTE: _____	EL/LA AUTORIZADO/A _____
NOTA: CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA DEBE INCLUIR EN SELLO	
A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA	
NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	
DOMICILIO SURCUSAL _____	
C. POSTAL _____ 	
IBAN <input style="width: 100px;" type="text"/>	
CÓDIGO <input style="width: 50px;" type="text"/>	SUCURSAL <input style="width: 50px;" type="text"/>
CÓDIGO <input style="width: 50px;" type="text"/>	Nº CUENTA CORRIENTE <input style="width: 50px;" type="text"/>
CERTIFICAMOS: Que el Titular de la cuenta corriente señalada en este documento es cuyos firmantes son	
En _____ a _____ de _____ de _____	
SELLO Y FIRMA,	
NOTA: CUALQUIER ERROR EN LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO SERÁ IMPUTABLE A LA ENTIDAD Y AL INTERESADO	
A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
DILIGENCIA: Para hacer constar que las fotocopias de los documentos que se adjuntan coinciden con los respectivos documentos originales presentados.	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO/A _____	
a _____ de _____ de _____	
EL /LA FUNCIONARIO/A _____	SELLO DE LA ADMINISTRACIÓN _____

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32 - 87/89 - Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27			

ANEXOS

15. BASES DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

Don/Doña: _____, con D.N.I./N.I.E./Pasaporte número _____.
 Actuando en representación de _____ y con domicilio a efectos de notificación en la c/ _____, número ____, Localidad _____, C.P. _____.
 Teléfono fijo: _____. Teléfono móvil: _____. E-mail: _____

CENTRO DE TRABAJO: _____

CATEGORIA LABORAL/EMPLEO: _____

GRUPO PROFESIONAL: _____

NOMBRE TITULACIÓN: _____

FECHA DE JUBILACIÓN: _____

AYUDAS MÉDICAS (Indicar el año): _____

Documentación a aportar: Esta solicitud se debe tramitar por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tegui se:

Resolución del INSS, por la que se declara la jubilación del interesado.

Factura original con nombre o razón social, N.I.F., domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, en el caso de gastos oculares, protésicos y auditivos.

Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, así como el tratamiento realizado cuyo pago se ha de justificar, en el caso de gastos odontológicos.

Justificante bancario donde aparezca el IBAN, número de cuenta y nombre del titular, en el caso de los jubilados.

Por la presente autorizo, a su vez, al Ayuntamiento de Tegui se a que obtenga en mi nombre aquellos datos tributarios de los que pueda disponer.

En Tegui se, a, ____ de _____ de 20__.

Firma

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 88/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña: _____, con D.N.I./N.I.E./Pasaporte número _____.
Con domicilio a efectos de notificación en la c/ _____, número ____, Localidad _____, C.P. _____. Teléfono fijo: _____. Teléfono móvil: _____. E-mail: _____.

Efectúo la presente declaración responsable acerca de la veracidad de los datos aportados y acerca de:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas
- No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de presentación de esta solicitud.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
- Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.
- Que conozco de las responsabilidades en las que pudiera incurrir por inexactitud o falsedad en los datos contenidos en la presente declaración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa supletoria.

En Tegüise, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma

En Tegüise, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

228.154

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Fecha: 28-12-2022 11:24:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/41F9CD076E8833E40C127E2552E29B71			
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2022 11:24:32	- 89/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-06-2023 12:16:27	